



Academia La Milagrosa de Cayey, Inc.

P.O. Box 373338
Cayey, Puerto Rico 00737

Tels. 787.738.4545 / 787.738.5565
Fax.787.738.1484

www.almcayey.org

REGLAMENTO ESCOLAR y MANUAL DE PADRES

SISTEMA DE DISCIPLINA

Años de Vigencia: 2022– 2023

Academia La Milagrosa

Cayey, Puerto Rico

A todos los miembros de nuestra comunidad escolar:

Es para nosotros un honor poder presentarles el Reglamento que permite la armonía y un ambiente educativo óptimo. En él se resumen los principios fundamentales, derechos y deberes de cada estudiante y de sus tutores, pero no se limita a su contenido pues -tal como el ser humano evoluciona, así evolucionan los cambios conductuales.

La Academia La Milagrosa de Cayey se distingue por mantener un clima de aprendizaje enmarcado en los valores de respeto, tolerancia y orden. Esto es posible cuando los padres, maestros, administración, estudiante –en fin- todos los componentes de una comunidad escolar- se perciben y actúan como un equipo y no como entes aislados.

Padres, estudiantes, familiares, la Administración y Facultad de la Academia La Milagrosa de Cayey les invitan a leer y a reflexionar sobre esta guía cuyo propósito es colaborar con la formación integral del carácter de nuestros estudiantes, así como de todos los miembros de nuestra familia escolar. Observará que el cumplimiento de las normas aquí expresadas será sencillo y garantizará una relación efectiva y madura de todos los miembros de la Academia La Milagrosa de Cayey.

Filosofía y Misión de la Academia La Milagrosa de Cayey

La Academia La Milagrosa de Cayey, institución educativa laica, se fundamenta en una filosofía humanista que postula la formación integral del individuo en todos los aspectos: social, intelectual, cultural, moral y espiritual. Por tal razón, cada persona- independientemente de su contexto histórico- es digna de ser respetado y de ser libre.

Nuestra Academia reconoce que la libertad se obtiene a través de una educación bilingüe de excelencia dirigida a encaminar al ser humano a convertirse en un individuo útil para su prójimo, su nación y –en consecuencia- para el Universo a través del conocimiento y la capacidad de resolución de problemas en un contexto científico social.

Nuestra visión

La visión de la Academia La Milagrosa de Cayey es servir a nuestra comunidad educativa con una facultad altamente cualificada capaz de implementar un currículo innovador que fomente la integración de individuos integrales en la sociedad tecnológica y global.

Nuestra Misión

La misión de la Academia La Milagrosa de Cayey es proveer una atmosfera social, intelectual fundamentada en la exploración, el desarrollo de actividades académicas, culturales y sociales en las que se integren y se enriquezcan las diversas inteligencias múltiples.

Como entidad que cree firmemente en la investigación como base de la educación, partimos del enfoque constructivista enfocado en la resolución de problemas, toda vez que reconoce que el ser humano construye su propio conocimiento y utiliza sus experiencias previas para adaptar nuevos conceptos.

Filosofía y Misión de “Lil’ Explorers By ALM” (Centro de cuidado):

Visión:

Proveer a la comunidad del área central oriental de Puerto Rico un centro de cuidado de excelencia con una facultad altamente cualificada, comprometida y auspiciada por uno de los centros educativos más importantes del centro de Puerto Rico; La Academia La Milagrosa de Cayey. Integrar actividades que promuevan la formación temprana de individuos capaces de ser exitosos en la vida académica.

Misión:

La misión del Centro de Cuido Lil’ Explorers By Alm es la de proveer una atmósfera social y educativa fundamentada en el constructivismo y las actividades de desarrollo motor, incluyendo el aspecto fino y grueso, el desarrollo de actividades académicas mediante un enfoque lúdico intencionado desde edad temprana, la apreciación cultural y el desarrollo de destrezas sociales que redunden en la formación de seres únicos, integrales y listos para la incursión en el mundo académico con las destrezas necesarias con las que pretendemos equiparlos para triunfar en la vida.

Filosofía:

La filosofía del Centro de Cuido y maternal Lil’ Explorers de la Academia La Milagrosa de Cayey promulga y profesa la formación de seres productivos al aplicar desde la edad temprana estrategias

pedagógicas innovadoras fundamentadas en la filosofía humanista constructivista con la cual se promueve el desarrollo de destrezas de toda índole. Con un enfoque basado en la construcción de experiencias y conocimientos propiciamos la integración de seres productivos en la sociedad académica.

Nuestros Valores y Objetivos

La Academia La Milagrosa de Cayey está comprometida con:

- el desarrollo del pensamiento crítico para la toma efectiva de decisiones.
- La excelencia en toda actividad educativa con el fin de promover procesos y estrategias de enseñanza y aprendizaje óptimos.
- el respeto a la dignidad de cada ser humano.
- la tolerancia ante la diversidad.
- el fomento de los valores morales universales, éticos y sociales.
- la construcción del conocimiento como una actividad de la que cada individuo se debe apropiarse.
- la fomentación de una visión humanista en la que la sensibilidad, el amor y la fe en el ser humano le permita respetar y cuidar la naturaleza y todo lo que le rodea.
- un servicio integral por todos y para todos los miembros de nuestra comunidad escolar.

Disposiciones de Cumplimiento del Reglamento Escolar (en adelante, el Reglamento)

La Academia La Milagrosa de Cayey es una institución educativa laica que funciona bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cumple con las disposiciones de organizaciones sin fines de lucro.

Esta Institución (en adelante, la Academia) brinda servicios (de cuidado) a niños y niñas en cero meses a 2 años y a nivel académico a estudiantes de tres a dieciocho años, solteros y que vivan con sus padres o tutores legales.

Nuestros servicios son ofrecidos a estudiantes de corriente regular, ya que la Academia no cuenta con servicios de educación especial.

Este Reglamento **tiene carácter de contrato** por lo que todas las partes implicadas en el proceso académico del estudiante matriculado en la Academia vienen obligadas a conocerlo y a cumplir con sus estipulaciones. El incumplimiento de este redundará en sanciones –desde orientación preventiva hasta la expulsión del estudiante o negación de la matrícula- según la falta.

El padre, madre o tutor legal que matricule a su hijo o hija en esta Institución, deberá estar plenamente de acuerdo en cumplir con los postulados de la filosofía, misión, visión y/o valores de la Academia, así como con sus reglas, normas y disposiciones.

Normas sobre políticas antidiscriminatorias

La Academia La Milagrosa de Cayey, Inc. admite estudiantes de cualquier raza, color, género, religión, origen o condición social. De igual manera no discrimina contra ningún candidato a empleo por razón de raza, género, color, religión, ideales políticos y condición social.

Política sobre el hostigamiento sexual

La Academia la Milagrosa de Cayey, Inc. Prohíbe el Hostigamiento Sexual en la Institución según la Ley #17 del 22 de agosto de 1988 y en el mandato de la Ley 100 del 30 de junio de 1959.

Cualquier persona, sea empleado, agentes, supervisores, estudiantes o visitantes que muestre una conducta o actuaciones de Hostigamiento Sexual, la Administración de la Academia La Milagrosa de Cayey determinará lo siguiente:

- Una vez recibida la inquietud por el Comité de Disciplina compuesto por la Directora o Principales, el Administrador Docente y la Orientadora.
- El Comité escuchará y redactará un informe de la persona afectada.
- Se citará a la parte que manifestó la conducta hostigadora, se escuchará su testimonio y se redactará un informe.
- El Comité evaluará los hechos y determinará, por medio de un informe, la decisión tomada por el Comité con el objeto de corregir y solucionar el conflicto.
- Toda reclamación será procesada y analizada en sus méritos y con todo el rigor, seriedad y compromiso que precisa.

“Un derecho es un privilegio que nos ha sido justamente otorgado”

Anónimo

“Educa al niño de hoy y no castigarás al hombre del mañana”

Eugenio María de Hostos

I. Derecho de los Estudiantes

A. Todos y cada uno de los estudiantes de la Academia La Milagrosa tienen el derecho a:

1. Recibir un buen trato personal.
2. Recibir la mejor educación posible.
3. Poder apelar decisiones serias tomadas en torno a su persona.
4. Ser escuchado y exponer respetuosamente sus puntos de vista.
5. Que se le respete su interés y deseo de aprender.

II. Responsabilidad de los Estudiantes

A. Todos y cada uno de los estudiantes de la Academia La Milagrosa de Cayey tienen la responsabilidad de:

1. Proteger los derechos de los demás de estudiar y aprender.

Los padres envían a sus hijos a la Academia para recibir una educación de excelencia. Un individuo puede decidir no sacar ventaja de esta oportunidad, sin embargo, nadie posee el derecho de interferir en la educación de los demás.

2. Mantener una reputación intachable dentro y fuera de la Academia.
3. Asistir a la escuela diariamente a menos que esté enfermo o tenga una excusa válida.
4. Estar a tiempo en clases.

Los estudiantes que llegan tarde a las clases interfieren con el derecho de otros estudiantes a aprender y estudiar. La puntualidad es un hábito que se debe adquirir temprano en la vida para cumplir con todo tipo de responsabilidad.

5. Obedecer las normas.

Las reglas y normas están diseñadas para permitir que la Academia cumpla con la misión de educar a sus estudiantes. Las escuelas no pueden cumplir con esta tarea si tienen que utilizar demasiado tiempo manteniendo el orden y la disciplina.

6. Proveer la información necesaria y cooperar con el personal escolar en todo lo concerniente a mantener una buena disciplina.

Cada comunidad depende del interés y la disposición de sus ciudadanos para tomar parte en el cumplimiento de las reglas que todos han aceptado para vivir.

7. Completar todos los trabajos del salón y las tareas asignados para el hogar. Cumplir con las fechas señaladas para los trabajos asignados. La responsabilidad de aprender no puede ser transferida del estudiante al maestro. No puede haber una educación efectiva si los estudiantes son los que deciden cuándo deben hacer el trabajo asignado. La educación no se puede limitar a un horario de 7:50 a 2:50 p.m. según el nivel.

8. Respetar la propiedad privada y pública, utilizar con cuidado y prudencia el material y equipo escolar y personal.

La Academia cuenta con numerosas facilidades, equipos y materiales que están a disposición de sus estudiantes. El buen uso y manejo de éstos, facilitará que la educación sea más amena y efectiva. Todos los estudiantes deberán cooperar para que estos recursos se mantengan en la mejor condición posible. Cualquier estudiante que destruya o rompa cualquier equipo, material o propiedad de la Institución y sus alrededores, tendrá que cubrir el precio del artículo en su totalidad y enfrentar la sanción que dispone el Reglamento y el Comité de Disciplina.

9. Asistir a clases preparado con los libros, tareas y materiales necesarios.

El proceso enseñanza-aprendizaje requiere mucho más que la presencia física del alumno. Todo estudiante es responsable de asistir preparado -académica y psicológicamente- al salón de clases para su aprovechamiento y el de sus compañeros. Es de suma importancia que los padres procuren proveerles todos los materiales, libros, libretas, licencias a sus hijos ya que, como parte del Contrato de Matrícula firmado, se compromete a asegurar que su hijo(a) tenga todos los materiales desde el primer día de clases.

NO SE ACEPTARÁN ESTUDIANTES EN LA SALA DE CLASES SIN LOS MATERIALES NECESARIOS. Durante la primera semana de agosto, tanto los maestros como el personal administrativo procurará informar a cada padre que no tenga todos los libros, libretas y/o materiales disponibles. A partir de la segunda semana en adelante **NO SE ACEPTARÁ NINGÚN ESTUDIANTE EN LAS SALAS DE CLASES SIN LOS MATERIALES NECESARIOS.**

10. La Academia utiliza el servicio postal, el sistema de comunicación "Blackboard" nuestra página de internet: www.almcayey.org, nuestra aplicación exclusiva (descargable desde cualquier tienda de aplicaciones / app store) nuestras plataformas sociales para las comunicaciones más importantes. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, se utilizará al estudiante como mediador y facilitador de correspondencias entre los padres y la Institución. Es deber de cada estudiante entregar a sus padres o tutores toda comunicación enviada por la Administración y facultad de la Academia la Milagrosa.

11. El estudiante debe observar una conducta de honradez por lo que la Institución estará al pendiente de derechos de autor y de la política anti-plagio.

III. Normas de Disciplina (Violación al Código de Conducta y sus consecuencias)

Las violaciones a las reglas previamente establecidas conllevan unas consecuencias que deberán ser conocidas y comprendidas. Este Reglamento contempla las normas generales de conducta para fomentar la uniformidad y la convivencia efectiva de nuestra comunidad escolar, sin embargo, la Administración tiene la libertad total de señalar otras faltas de menor a mayor gravedad aun cuando las mismas no se expresen en este documento.

De nuestra filosofía se desprende que creemos más en los estímulos positivos que en los negativos como

factores de educación y formación humana.

Las normas disciplinarias no son en sí mismas un estímulo positivo o negativo. Podrán ser un estímulo positivo si, asumidas por el alumno, tienden a hacerle más responsable y a aceptar esas normas como un

modo de convivencia efectiva. Además, puede ser, y con frecuencia lo es, un estímulo negativo. Son así cuando con ellas se pretende no una educación de la persona sino una domesticación de esta, cuando, en lugar de asumir la riqueza de la personalidad humana, se le diluye, cuando se contenta el educador con una aplicación fría y automática de la norma buscando un orden y disciplinas externas y no una actitud interna responsable y reflexiva. Cuando, como a veces sucede, se convierten en manos del educador en un arma para expresar resentimientos y debilidades humanas.

Por eso, las normas de disciplina han de ser claras, breves y graduales.

- a. Claras- El alumno, además de tener el deber de conocer las normas, debe comprender su razón de ser. Cada norma tiene su propósito, si la norma es educativa y debe ser entendida por todos para que extraigan ese valor educativo.
- b. Breves- Un exceso de normas coarta, con frecuencia, la libertad del alumno y su responsabilidad, pues no le dejamos desarrollarse en una libertad responsable ni en la responsabilidad de la libertad.
- c. Graduales- No todas las normas disciplinarias son efectivas para todos los niveles. Tampoco puede exigirse por igual a todas las edades. A los alumnos de la Escuela Superior, por ejemplo, se les exige un mayor silencio y disciplina en clase que a los de escuela elemental, pero –al mismo tiempo- algunas normas que se aplican a éstos deberían tener mayor flexibilidad en la Escuela Superior. Pedir a todos por igual presupone una misma madurez o falta de esta, lo que básicamente es reconocer que nuestra educación es un fracaso, pues no está formando personas responsables.

Las faltas a las normas de disciplina deben ser corregidas, pero esto no quiere decir que toda falta deba ser sancionada en todos los casos. Con frecuencia, utilizamos las sanciones como arma coercitiva más que como medio educativo que ayuda al alumno a superar sus propios errores. La sanción o cualquier otra medida correctiva, si –lejos de ayudar al estudiante a asumir sus propios errores y, por tanto, resultan negativos. La sanción tiende a la corrección, pero antes deben emplearse otras posibilidades de diálogo y corrección fraterna. Hay mayores posibilidades de corregir a un alumno cuando no ve en nosotros únicamente a jueces castigadores y un sistema punitivo. Hemos de agotar las posibilidades de diálogo que existen en la Academia a través de las diversas instancias pedagógicas antes de que inicien las sanciones.

La suspensión, así como la sanción, tiende a que el alumno comprenda que su actitud errada ha alcanzado niveles tan altos que él mismo se está excluyendo de la comunidad educativa y de su grupo. Si el alumno lo comprende, quiere corregirse y encuentra el apoyo de los padres, la suspensión no debe extenderse más de lo estrictamente necesario. De lo contrario, podemos estar cometiendo una injusticia al producir daños académicos tal vez irreparables.

Con la probatoria se pretende un cambio radical del alumno que muestra indisciplina e irresponsabilidad. Si se logra un cambio notable, entonces el periodo de probatoria puede concluir.

Las infracciones al Reglamento o a las disposiciones escolares conllevan avisos verbales y, si estos resultaran infructuosos, se darán sanciones en forma de retención, suspensión, probatoria y otras medidas que puedan considerarse como correctivas.

Cabe destacarse que el Reglamento debe ser cumplido por todos los individuos relacionados con el estudiante matriculado. Es decir, si un padre o encargado incurriera en la violación al código de conducta, sea por comisión, omisión o incitación, el estudiante encarará un proceso ante esa falta que incluye desde una sanción hasta la expulsión de este. Por ejemplo: un padre o encargado trajera bebidas alcohólicas, faltara el respeto a cualquier miembro de la comunidad, entre otras faltas.

I. La Retención

- a. Un estudiante o un grupo de estudiantes que hayan faltado a algún punto importante del Reglamento o bien, tienen faltas leves acumuladas, pueden ser retenidos en la escuela a la hora de salida, o se les puede hacer venir en días no lectivos, así como en cualquier periodo durante el día que no coincida con las clases académicas. Si la retención fuera en periodo de almuerzo, el estudiante deberá almorzar primero y luego presentarse a la persona asignada. Se dará a conocer a los padres de antemano, el día y el tiempo de la retención para que se hagan los arreglos pertinentes.
- b. Generalmente, la retención se implementará tras un aviso verbal y por escrito por parte del maestro, orientador, o cualquier miembro de la Facultad.
- c. Un maestro puede imponer una retención a través del Orientador u orientadora. En este caso, es responsabilidad del maestro o maestra dar seguimiento a la sanción.
- d. La retención debe cumplir con el propósito de corregir la falta que la produjo. Será deber del estudiante:
recuperar el material no estudiado, realizar una asignación no presentada, o bien, un diálogo abierto y sincero, si es posible, que permita al alumno recapacitar sobre su actitud y corregirla. La retención no es educativa en sí misma, sino únicamente si se aprovechan sus posibilidades y la dirige la persona que la impuso.
 1. **Suspensión**
 - a. El estudiante que faltase repetidamente a las disposiciones del Reglamento o que cometiera alguna falta grave, puede ser suspendido bien de una clase o bien de todas las actividades. El alumno suspendido se quedará en su casa o asistirá, según se le indique, pero no podrá participar de las clases ni de otras actividades escolares. Se le indicará el lugar y el trabajo que debe realizar.
 - b. Cuando un estudiante sea suspendido, se avisará inmediatamente a los padres para una entrevista.
 - c. La suspensión la puede realizar únicamente el Comité de Disciplina previo informe de la Orientadora y la aprobación de los directores. Lógicamente, también pueden imponerla estos dos últimos a su discreción por causa grave justificada.
 - d. La suspensión no debe prolongarse más de lo estrictamente necesario para que el alumno y sus padres tomen conciencia de la situación. Prolongarla demasiado puede ocasionar perjuicios académicos innecesarios al estudiante.
 - e. Tras toda suspensión, debe haber un seguimiento por parte de las personas que la han recomendado, para evaluar la corrección y enmienda del alumno. Este seguimiento debe tener un periodo determinado, de acuerdo con la falta que lo motivó.
 - f. En algunos casos y, de acuerdo con la gravedad y el tiempo de la falta cometida, el alumno podrá ser evaluado en el material no cubierto una vez cumplido el periodo de suspensión. Aquel tipo de trabajo que requiera la presencia del alumno en el salón no podrá ser evaluado, por ejemplo, informes orales, presentaciones de grupo, entre otros.
 - g. En caso de que se produjera una nueva suspensión dentro del mismo curso escolar, el alumno pasará automáticamente a una probatoria y bien pudiera ser expulsado de la Academia a discreción de la Administración y/o el Comité de Disciplina, según sea la gravedad de la falta.
 - h. La acumulación de dos suspensiones en cuarto año de escuela superior supondrá la privación del estudiante de participar en los actos de graduación y en todas las actividades relacionadas a este suceso. Esta determinación puede responder, de otra parte, a una sola suspensión según la gravedad de la falta, es decir, no hay que acumular dos suspensiones para prescindir del privilegio de participar de los actos de graduación y actividades relacionadas.
 - i. La acumulación de dos suspensiones en un mismo año escolar, suponen la expulsión del estudiante de la Academia La Milagrosa, a discreción del Comité de Disciplina o del acuerdo entre este organismo y los directores. Un solo director o directora está en el derecho de mirar los méritos de cada caso y tomar esta determinación.

II. Probatoria

- a. Los alumnos que no cumplan satisfactoriamente con las disposiciones del Reglamento en los aspectos académicos, de actitudes y/o conducta, podrán entrar en un periodo de probatoria.
- b. Los directores y el orientador (a) deciden la probatoria posterior al informe del maestro o maestra del salón hogar o de cualquier maestro que someta el informe.
- c. Tanto las probatorias académicas como las de conducta, se dan por semestre.
- d. Un estudiante se pondrá en **probatoria académica** bajo las siguientes condiciones:
 1. Su promedio general al finalizar el semestre es menor que 69% (1.60 C).
 2. Su promedio general está entre 1.60 a 2.00.
 3. Tiene dos “F” en asignaturas básicas.
 4. Tiene una “F” y dos “D” o más.
 5. Tiene cuatro “D”
- e. Un estudiante se pondrá en **probatoria por conducta** bajo las siguientes condiciones:
 1. Si obtiene NS en conducta en cualquier renglón, en cualquier trimestre.
 2. Un estudiante será puesto automáticamente en probatoria por una falta grave a juicio de los Directores del nivel correspondiente o por la recomendación de los profesores y/o de la Orientadora previos informes escritos en los que se expresan los motivos de la petición.
 3. Se indicará por escrito al estudiante y a sus padres las condiciones y la duración de la probatoria. Si, al cabo del término indicado de la probatoria, el estudiante no hubiera cumplido con los requisitos establecidos para la misma, los Directores de la Academia puede retirarle la matrícula, extenderle el periodo de probatoria por tres meses o darlo de bajo inmediatamente.
- f. Un alumno en probatoria o que la haya superado y cuya nota de conducta sea NS en cualquier periodo evaluado subsiguiente, dentro de mismo curso escolar, podrá ser igualmente retirado de la escuela.
- g. Superada la probatoria de forma satisfactoria, quedan superadas igualmente las causas que la motivaron. Sin embargo, dos probatorias en el mismo curso escolar suponen la negación de la matrícula para el curso escolar del año siguiente e, incluso, la cancelación de la matrícula del curso en que se diera esa segunda probatoria, aunque la probatoria anterior hubiese sido en cursos anteriores del mismo año académico.
- h. Un estudiante de cuarto año con dos probatorias de conducta en su expediente de escuela superior (independientemente del grado en que se le fuera impuesta) no podrá participar en los actos de graduación.
- i. A todo estudiante cuyos padres sean citados a entrevista para tratar algún asunto sobre probatoria académica y/o por conducta y no comparezcan a la misma, se le podrá denegar la matrícula para el próximo curso escolar y/o no aceptar al estudiante en la Institución.

III. Expulsión o negación de matrícula

- a. Un alumno o alumna que haya cometido una falta muy grave no haya superado el periodo de una probatoria académica o haya acumulado dos probatorias por conducta en distintos cursos de la Escuela Superior puede ser expulsado de la Academia dentro del mismo curso escolar o bien, negársele la matrícula para el año siguiente.
- b. Un alumno(a) podrá ser expulsado de la Academia La Milagrosa de Cayey cuando cometiera una falta muy grave que ponga en riesgo su seguridad física y emocional, así como la de cualquier miembro de su comunidad escolar.
- c. Un alumno (a) que cometiera alguna falta muy grave que ponga en entredicho la reputación de la Academia La Milagrosa de Cayey, así como la de cualquier miembro de ésta.
- d. Un estudiante, independientemente de su edad o nivel educativo que sea sorprendido por un maestro(a) o cualquier empleado docente o no docente –incluyendo la administración- haciendo gestos

deshonestos, fumando, ingiriendo bebidas alcohólicas o realizando cualquier acto impúdico dentro o fuera de la Academia.

- e. Un alumno o alumna que no reúne los requisitos de ingreso a la escuela superior.
- f. El estudiante tiene nota de “NS” en conducta y posee un expediente con tres o más referidos por conducta y, tras la evaluación de cada caso, se haya determinado que el estudiante –en efecto- cometió una falta.
- g. Un alumno que haya incurrido en algún delito haya encarado un proceso legal en su contra y haya sido encontrado culpable en la comisión del delito.
- h. Corresponde a los directores escuchar las conclusiones del Comité de Disciplina sobre la decisión de expulsión o la negación de matrícula.
- i. La decisión se comunicará por escrito a los padres del alumno a los que se citará para una entrevista.
- j. El resultado y decisión de la expulsión por los directores.

IV. Calificaciones

- a. La Academia exige un promedio mínimo de semestre y de curso de 2.00 para poder continuar en ella normalmente. Espera, sin embargo, que todos los estudiantes se esfuercen en obtener calificaciones superiores como signo de su madurez y responsabilidad.
- b. Los estudiantes que no alcancen el promedio mínimo de 2.00 al finalizar un semestre, podrán ser admitidos en probatoria para el próximo semestre, o bien no ser admitidos a juicio de los directores, teniendo en consideración las circunstancias que concurren.
- c. A pesar de lo anterior, si hubiera pasado un cierto tiempo desde la última falta, el Orientador o los directores podrán solicitar a los maestros la evaluación de conducta y su percepción sobre el o la estudiante para ver la posible superación por parte del alumno. En caso de que el promedio de notas otorgado por los maestros fuera superior, los directores y el orientador (a) tendrán una entrevista con los maestros para estudiar esa diferencia y tomar la decisión más justa respecto a la nota que corresponde al alumno.
- d. Si el maestro o maestra adjudicara un pendiente (P) en cualquier trimestre, el estudiante está obligado a remover dicho “pendiente” que denota el incumplimiento con los requisitos de la materia. La remoción del pendiente debe darse dentro de los próximos quince días, posteriores a la entrega de notas de ese trimestre.
- e. Copiarse en exámenes, asignaciones y trabajos especiales, conforme a nuestra filosofía:
 - 1) Copiarse en una asignación, trabajo especial y en examen, supone –en efecto- una falta de honradez personal por el engaño que implica, en primer lugar, al propio alumno, pero también al profesor, a sus compañeros y a sus padres.
 - 2) Es –además- totalmente injusto que la habilidad para copiar revierta en unas calificaciones superiores que las de sus compañeros estudiosos y responsables.
 - 3) Cuando, durante o después del examen, el maestro o maestra compruebe o sospeche de un intento de copiar o de la realización explícita del hecho, recogerá inmediatamente el examen de quien se esté copiando, así como de aquel estudiante que le permite copiarse de su trabajo. La calificación de ese examen será de cero. Además, notificará la situación a la Orientadora quien, tras dialogar con el alumno, recomendará la sanción correspondiente al Comité de Disciplina o a los directores.
 - 4) Cuando, antes, durante o después de que se asigne un trabajo especial que requiera inspiración propia (ensayo, proyecto especial, portafolio, cuadernos etc.). El maestro o maestra, sospeche mediante prueba de plagio o cualquier tipo de prueba que él o lo(a)s estudiantes han copiado o plagiado el material de alguna otra fuente que no fuese inspiración propia (enciclopedias, internet etc.) y además no incluya referencias, la puntuación sobre el valor del trabajo o proyecto especial será cero y en ese caso se aplicarán las mismas disposiciones del punto anterior.
 - 5) Si los alumnos no admiten su violación, el maestro o maestra someterá un informe escrito al Comité de Disciplina, a la Orientadora o a los directores. Si cualquiera de los antes mencionados

miembros de la administración juzga que hay razones objetivas para pensar que existe tal falta, procederá a llamar a los alumnos implicados y les informará sus razones.

6) Si surge la prueba de la violación en el proceso de la corrección del examen, tarea o trabajo, el maestro o maestra llamará a los alumnos implicados y les dará cuenta de sus razones para creer que se han copiado. Si los alumnos admiten su falta (basta que uno de ellos la admita, en el sentido que ha copiado del otro) se considerará como falta grave, tanto para el que ha copiado como para el que se ha dejado copiar.

7) La repetición de este tipo de falta, sean las mismas o en diferentes asignaturas, lo reconozca o no el alumno, conlleva automáticamente una suspensión de la asignatura correspondiente, o bien, si hubiese sido cometida en diferentes asignaturas, una suspensión de todas las actividades académicas.

8) Terminada la suspensión, el alumno que recayera en la misma falta será expulsado de la Academia y se le negará de futuras matrículas de la Institución.

9) Todo lo expuesto anteriormente viene a corregir una falta de sinceridad y honestidad que conlleva una injusticia moral para los compañeros, maestros y padres. Por lo mismo, habrá que favorecer de algún modo la sinceridad de los alumnos y, en consecuencia, si alguno no se hubiere preparado para un examen por cualquier razón justificada, se le ofrecerá otro examen o se le dará un plazo más amplio para presentar la asignación, a discreción del maestro o maestra

V. Nota de Conducta

- a. Todos los estudiantes serán evaluados a nivel CUALITATIVO en el área de la conducta a través de la escala adoptada a esos fines cuyo propósito es que el estudiante demuestre un comportamiento óptimo y proveerle oportunidad para ser orientado y que reflexione constantemente sobre sus acciones.
- b. La escala para utilizarse para evaluar la nota de conducta será la siguiente:
 - **MS – MUY SATISFACTORIO** – El estudiante muestra una conducta muy satisfactoria. Es altamente respetuoso, no muestra tardanzas ni ausencias, y al ausentarse presenta excusas o certificados médicos cuando se le solicita. Muestra una apariencia nítida, incluyendo el uso completo del uniforme escolar (así como el abrigo escolar). Cumple con las reglas institucionales de manera muy satisfactoria incluyendo el respeto a la prohibición de uso de equipo electrónico. El estudiante responde positivamente cuando es orientado. Tiene todos sus materiales en la sala de clases al día. Es un estudiante cooperador, empático y muestra cortesía en todo momento.
 - **S – SATISFACTORIO** - El estudiante muestra una conducta satisfactoria. Es respetuoso, muestra pocas tardanzas y/o ausencias, las cuales en raras ocasiones pudieran ser injustificadas. Muestra generalmente una apariencia nítida y de manera regular muestra el uso completo del uniforme escolar (así como el abrigo escolar). Cumple con las reglas institucionales de manera satisfactoria se le ha orientado en cuanto a las mismas, incluyendo la prohibición de uso de equipo electrónico y ha respondido satisfactoriamente a las orientaciones. El estudiante responde positivamente casi siempre cuando es orientado. Tiene todos sus materiales en la sala de clases al día. Es un estudiante que se muestra en la mayoría de los casos como uno cooperador, empático y muestra cortesía regularmente.
 - **DM – DEBE MEJORAR** – El estudiante debe mejorar su conducta. En más de tres ocasiones se le ha llamado la atención por sus expresiones inadecuadas las cuales podrían considerarse irrespetuosas. Muestra tardanzas y/o ausencias injustificadas de manera regular. Se le llama la atención constantemente por su apariencia ya que se ha presentado a clases sin el uniforme completo incluyendo el abrigo escolar. Se le llama la atención constantemente por el uso de equipo electrónico o por no cumplir con las reglas institucionales. El estudiante no responde positivamente a las orientaciones. En ocasiones no tiene los

materiales en la sala de clases al día. Es un estudiante que al momento no se muestra cooperador o empático hacia los demás.

- **NS – NO SATISFACTORIO** – El estudiante no muestra una conducta satisfactoria o aceptable. Ha sido orientado en más de tres ocasiones y no muestra mejoría por lo que debe ser referido de manera **INMEDIATA** al Comité de Disciplina u orientador a discreción del maestro.

c. Procedimiento para la evaluación de la conducta de los estudiantes:

1. La nota de conducta no es de carácter sumativo u objetivo sino de índole cualitativo por lo que las calificaciones estrictamente académicas no se verán afectadas por la conducta del estudiante. Sin embargo, la nota de conducta puede provocar que el estudiante sea suspendido, puesto en probatoria o incluso expulsado de la Academia La Milagrosa lo que podría poner en riesgo la continuidad académica del mismo.
 2. La Academia La Milagrosa de Cayey cree firmemente en el desarrollo del ser humano en todas sus áreas y que alcance su máximo potencial y es por ello que fomentamos que el estudiante practique diariamente los valores universales que nos caracterizan como institución.
 3. La nota de conducta será evaluada primariamente por el maestro de salón hogar ya que será en ese periodo en el que se evalúe la asistencia, puntualidad, nitidez, y conducta.
 4. Será el maestro de salón hogar quien evalúe mediante la utilización del Registro de Conducta de los Estudiantes el seguimiento a la conducta y/o exposición de sus valores
 5. El equipo de maestros del estudiante estará atento a la conducta del estudiante en todo momento y al momento de cometerse alguna falta, el maestro ya sea de salón hogar o de alguna clase orientará al estudiante y le llenará el boleto de orientación.
 6. Los boletos de orientación serán entregados al maestro de salón hogar quien actualizará el registro de conducta diariamente.
 7. Luego de cuatro cambios en la escala de conducta (NS – NO SATISFACTORIO) el estudiante será referido a Comité de Disciplina u orientador (a discreción del maestro de salón hogar) y se pondrá automáticamente en **probatoria por conducta. (VER PAG. 82.e.1)**
 8. Estudiante que tenga nota de NS en conducta y posea un expediente con tres o más referidos por conducta, y tras la evaluación de cada caso, se haya determinado que el estudiante – en efecto – cometa otra falta, podría ser expulsado a discreción de la Administración de la Academia La Milagrosa de Cayey.
- d. Faltas
- a. Las faltas se consideran: leves, graves, muy graves
 - b. La repetición de la misma falta leve produce el efecto de una falta grave. La repetición de una falta grave produce el efecto y consecuencias de una falta muy grave.
- c. Faltas leves
- 1) La enumeración de faltas leves que indicamos a continuación es de carácter preventivo. Puede haber otras faltas no contempladas a continuación pero que, tras la evaluación de las directoras, orientador (a) y/o el Comité de Disciplina, infligen los preceptos básicos de convivencia, respeto e integridad. En el caso de que no se especifique el tipo de sanción por violaciones al Reglamento Escolar, la misma se considerará como una falta leve.
 - 2) Utilizar otro modelo de uniforme que no es el establecido por la Academia La Milagrosa.
 - 3) Llegar tarde al salón de clases
 - 4) Conducta inapropiada en el salón de clases, recreo, cancha, reuniones o cualquier otra actividad oficial (académica, artística, deportiva y otras)

- 5) Uso de vocabulario soez y ofensivo.
- 6) Distribución de cualquier propaganda –política, religiosa, social, entre otras- sin autorización de la Administración de la Academia La Milagrosa de Cayey.
- 7) Cometer faltas leves fuera de la Academia, mientras se está utilizando el uniforme de la Academia (formal, de educación física o cualquier camisa que identifique a nuestra Institución).
- 8) Entrar y permanecer en salones de clases sin la autorización y supervisión de un maestro o miembro de la facultad.
- 9) No se permite traer celulares, laptops, juegos u otros artefactos electrónicos sin autorización de maestros, maestras o la Administración de la Academia. De una parte, estos elementos sirven de distracción e interrumpen el aprendizaje y, por otro lado, pueden extraviarse y la Academia no se responsabiliza por dicha pérdida.
- 10) No se autoriza el uso de gorras, abrigos y otro accesorio o prenda de vestir que no cumpla con el código de vestimenta del uniforme escolar.
- 11) Cualquier otra falta que, evaluada por el Comité de Disciplina, se considere como falta leve.
- 12) Cometer cualquier falta académica (Ver sección IV.D.7)

d. Faltas graves
Suspensión

- 1) Faltar a la Academia injustificadamente en dos ocasiones. (Véase Sección IV.G.1)
- 2) Ausentarse de clases estando dentro de la Academia (Véase Sección IV.G.1) – (corte de clases)
- 3) Alterar documentos o falsificar firma de padres
- 4) No llevar el uniforme escolar completo y nítido y desvirtuar su imagen como estudiante y como individuo.
- 5) Violar el código de vestimenta y apariencia física. (Véase Sección IV.H)
- 6) Realizar y/o dar promoción a actividades en el nombre de la Academia sin la debida autorización.
- 7) Causar disturbios en que, aunque no se esté llevando a cabo labor académica, los estudiantes estén reunidos para alguna celebración extracurricular.
- 8) Cometer alguna falta grave fuera de la Academia mientras se está en uniforme.
- 9) Uso y/o posesión de cualquier envase de aerosol, en particular los que contienen espuma de afeitar, tener pistolas de aguas o cualquier otro tipo de parafernalia que represente violencia dentro de la Academia o sus alrededores.
- 10) Mutilar voluntariamente el uniforme escolar.
- 11) Distribución y/o posesión de materiales obscenos en la Academia.
- 12) Romper o dañar la propiedad de la Academia. Esta falta conlleva además el reponer o restaurar a su estado original la propiedad dañada o rota.
- 13) Fumar en la Academia o en sus alrededores.
- 14) Ausentarse de la Academia sin permiso de los padres y de la Administración.
- 15) Faltar el respeto a un miembro de la Facultad, Administración, personal, visitante a la Academia en general.
- 16) Copiarse en exámenes, asignaciones y/o trabajos especiales.
- 17) Cualquier otra falta que evaluada por el Comité de Disciplina se considere como falta grave.

e. Faltas muy graves

A continuación, se enumera las faltas muy graves.

- 1) Faltas graves a la moral cristiana y valores universales
- 2) Robo
- 3) Destrucción de la propiedad escolar, si no la repara, paga o reponer en el periodo de una semana.
- 4) Agresión a otro estudiante.
- 5) Conductas determinadas como acoso escolar-bullying (según nuestro protocolo Anti acoso escolar-bullying, ver página 18).
- 6) Exposición deshonesta

- 7) Cualquier conducta relacionada con hostigamiento sexual: verbal, gestual o físicamente (hacer insinuaciones, incitar, hacer gestos ofensivos de índole sexual, mostrar partes íntimas, tocar a otros u otra estudiante en sus partes íntimas.
- 8) Agresión verbal o física a un maestro de la Academia, personal de la Academia o visitante.
- 9) Uso, distribución y/o posesión de bebidas alcohólicas, cualquier tipo de drogas, narcóticos y otras sustancias controladas en la Academia, alrededores y mientras se utilice el uniforme escolar.
- 10) Portación y/o posesión; uso de armas y explosivos.
- 11) Portación y/o portación de armas blancas.
- 12) Planificación o participación en “fugas”
- 13) Desacreditar a la Institución o miembro de la Academia.
- 14) Interferir, manipular, o alterar las configuraciones de seguridad de nuestra Red de informática (WIFI).
- 15) Faltar injustificadamente más de tres veces.
- 16) Faltar a clases estando en la Academia en más de dos ocasiones (Corte de clases)
- 17) Acceder, publicar, recomendar o utilizar material pornográfico o con connotaciones sexuales explícitas dentro o fuera de la Academia. (Entiéndase Internet, revistas, música, entre otras)
- 18) Cualquier otra falta que, evaluada por el Comité de Disciplina, se considere como falta grave.
- 19) Todo (a) estudiante que haya sido convicto y hallado culpable en cualquier tribunal será motivo suficiente para darlo de baja de la Institución.
- 20) Embarazos de estudiantes.
- 21) Estudiante varón que embarace a una mujer, sea esta o no miembro de la Academia la Milagrosa de Cayey.
- 22) Omitir información relevante con el propósito de obtener beneficios o ventajas, como lo son ingresar a la Academia La Milagrosa, mantenerse como estudiante en ella aun cuando se está incurriendo en una violación a los cánones de moral e integridad que postula la Academia La Milagrosa.
- 23) Mantener una relación sentimental con algún(a) empleado(a) de la Academia. El convencimiento de esto implica la expulsión absoluta y final de ambos.

IV. Medidas disciplinarias de acuerdo con la intensidad de las faltas.

A. Faltas leves

1. Las faltas leves no conllevan, en principio, sanción, sino que son objeto de corrección verbal para lograr el diálogo con el alumno, su reflexión sobre la conducta que lleva al estudiante a cometer tal falta. Se abrirá un expediente como evidencia del proceso efectuado y se notificará a los padres.
2. Una falta leve será objeto de corrección por el maestro o persona de la Administración que la haya observado.
3. Una acumulación de tres (3) distintas faltas leves, conllevará una falta grave por lo que implicará las sanciones o medidas disciplinarias que se estipulan en este Reglamento. Cada maestro tendrá un Registro de seguimiento de conducta. Al estudiante cometer alguna falta leve se le requerirá que firme la hoja certificando así que fue orientado. Al completar tres firmas de orientación será referido al Comité de Disciplina con una estipulación de falta grave.
4. En el caso de que no se especifique el tipo de sanción por violaciones al Reglamento Escolar, la misma se considerará como una falta leve.

B. Faltas graves

1. Toda falta grave conlleva suspensión interna o externa u otro tipo de sanción a discreción del Comité de Disciplina, el Orientador (a) y/o cualquiera de los directores.
2. El (la) Orientador (a), maestro (a) o personal testigo juzga la falta grave y avisa de su juicio a la persona encargada de presidir para que ésta la confirme o no.
3. Toda falta grave requiere un diálogo serio del alumno con la Orientadora y/o maestros encargados del Comité de Disciplina quien podrá recabar la ayuda de los directores.
4. Una segunda falta grave- dentro del mismo año escolar- conlleva la suspensión automática y representa un elemento de gran peso para la expulsión inmediata del alumno, toda vez que la comisión de una segunda falta grave equivale a una falta muy grave e implica que el estudiante no pasó efectivamente por un

proceso de reflexión. Una expulsión representa la pérdida de la matrícula, si fuera para el año entrante o el dinero que se ha invertido durante el año académico en curso.

C. Faltas muy graves

1. Una falta muy grave conlleva suspensión automática o la expulsión inmediata de la Academia La Milagrosa de Cayey a juicio de los directores y/o el Comité de Disciplina.
2. Cuando el Comité de Disciplina determine la sanción: suspensión o expulsión, se lo informará a los directores para su autorización.
3. Cualquiera de las directoras podrá determinar si una acción constituye una falta muy grave y, en consecuencia, están facultadas para determinar una suspensión o expulsión sin consultar al Comité de Disciplina, si la ocasión así lo amerita.
4. Un estudiante que haya cometido una falta muy grave en su duodécimo grado, enfrentará una de las medidas mencionadas en el punto anterior, pero cualquiera que fuera la determinación, no participará de los Actos de Graduación ni de las Actividades relacionadas con los mismos: fiesta, baile, excursiones, entre otras.
5. Una segunda falta muy grave dentro del mismo curso escolar conlleva automáticamente la expulsión y/o la imposibilidad de renovar la matrícula para el curso escolar del año entrante. En caso de que el estudiante sea graduando, éste no participará de los Actos de Graduación.

D. Eliminación de faltas

1. Para los efectos de eliminación de faltas, tenemos en cuenta los semestres en los que se divide el curso para dar calificaciones.
2. La falta grave prescribe tras el periodo de probatorias, si lo hubiese, o tras –al menos- un periodo completo de calificaciones, si durante ese tiempo el alumno no ha cometido ningún tipo de falta y ha observado una actitud positiva. Es posible que se tome la opinión escrita de los maestros para tomar la determinación más justa.
3. Una segunda falta grave no prescribe dentro del mismo semestre. Sólo podrá prescribir si, durante el semestre siguiente del mismo año académico, el alumno hubiese observado una actitud buena y positiva. Cometida por un alumno de Cuarto Año, impide su participación en los Actos de Graduación.
4. Una tercera falta grave no prescribe en el mismo curso académico. Para eliminarla del expediente del alumno será necesaria una buena conducta –sin ningún tipo de faltas- en el año siguiente, si es que –por razones especiales- se le ha otorgado al alumno la renovación de la matrícula. Esta falta impide la participación de un estudiante de Cuarto Año a los actos y actividades de graduación.
5. Una falta muy grave sólo prescribe tras un año completo de buena conducta, si es que por alguna razón, se ha permitido la renovación de la matrícula. En un alumno de Duodécimo grado o de noveno grado, representa la eliminación automática de su participación en los Actos de graduación.
6. El cometer alguna falta académica no implica un problema de conducta, pero la repetición de las mismas- luego de que el estudiante haya sido orientado- afecta la nota de clases, según la intensidad o grado de la falta.
7. Las siguientes faltas académicas se consideran leves:
 - a. No traer libros, libretas, agenda y/o materiales asignados.
 - b. No realizar o presentar las asignaciones
 - c. No completar los trabajos en el salón de clases.
 - d. Comportamiento inadecuado entre parejas de novios o “amigos especiales”
- 1) La Academia no se opone a que los alumnos adolescentes-adultos tengan amigos o amigas especiales, siempre y cuando éstos observen unos límites en sus demostraciones de afecto: tomarse de las manos o de brazos, besarse en la boca, abrazos, aislarse fuera de la vista de la comunidad escolar con el propósito de hacer manifestaciones físicas de afecto. Estos estudiantes, en primera instancia, serán referidos al Orientador (a). De continuar con este comportamiento, se citará a los padres de ambos estudiantes para

tomar la acción debida y posteriormente, los estudiantes implicados pasarán por el Comité de Disciplina, cuerpo que impondrá las medidas correspondientes según la falta.

- 2) Cualquier miembro de la facultad o personal tiene la autoridad para llamar la atención a cualquier pareja que se exceda en sus demostraciones de afecto y tendrá el deber de referirlos a la Orientadora.
- E. Requisitos mínimos de conducta para ser miembros del Consejo de Estudiantes, directiva de clase graduanda y organizaciones estudiantiles.
1. Un estudiante no debe tener ninguna falta sin prescribir en su expediente para aspirar y pertenecer al Consejo de Estudiantes y cualquier otra organización, club o programa co-curricular.
 2. Una falta grave, aunque se haya cancelado, impide la participación del alumno en el Consejo de Estudiantes dentro del año siguiente en su eliminación.
 3. Una segunda falta grave impide al alumno en cualquier caso a pertenecer al Consejo de Estudiantes dentro de los tres años siguientes a su eliminación.
 4. Una tercera falta grave impide al alumno pertenecer al Consejo de Estudiantes durante su estancia posterior a la Academia, aunque hayan pasado varios años, a no ser que, a juicio de alguna o todas las directoras, la actitud del alumno haya cambiado de tal forma que se evidencie una madurez por parte del estudiante que demuestre su arrepentimiento. En todo caso, se ha de ser muy cauteloso para garantizar la justicia en cualquier excepción.
 5. Si un miembro del Consejo de Estudiantes cometiera una falta grave, dejará automáticamente, de pertenecer a esa organización escolar.
 6. Para pertenecer a la directiva de la clase u organizaciones escolares se exigen los mismos requisitos expresados anteriormente para los miembros del Consejo de Estudiantes excepto para la presidencia de la Directiva de Cuarto Año.
 7. Un alumno con faltas en su expediente no puede pertenecer a las organizaciones de la Academia La Milagrosa hasta tanto no haya superado el periodo de prueba para su prescripción.
 8. Una falta muy grave, aunque pudiera haber prescrito, impide que el alumno pertenezca a las organizaciones estudiantiles, a menos que, a juicio de la Directora se haya visto un cambio radical en la actitud y haya pasado el tiempo suficiente para su comprobación (mínimo dos semestres).
 9. Los requisitos expresados anteriormente son independientes de las indicaciones académicas exigidas por los organismos correspondientes y de las propias normas de las organizaciones. Se consideran como requisitos mínimos exigidos por la Academia y deben ser aceptados por las diferentes organizaciones de la Academia.
 10. Para ser miembro del Consejo de Estudiantes se requiere un promedio de MS en su conducta. Si, siendo miembro del Consejo, el promedio de su conducta baja se pondrá en probatoria por un trimestre y de no superar esta probatoria se solicitará su dimisión.
 11. Para ser miembro de la Directiva de la Clase, se requiere, además de lo indicado anteriormente, un promedio mínimo de 2.50 en su expediente. Si el promedio baja ocupando ese cargo, automáticamente dejaría el mismo.
 12. Para ser miembro de las diferentes organizaciones, aparte de lo indicado anteriormente, se requerirá un promedio no menor de 2.50.
- F. Premios y recompensas
1. Si la Academia ha de dar, ante todo, estímulos positivos, debe buscar la forma y los medios para premiar las buenas actitudes y conductas, lo mismo que se premian los logros académicos.
 2. Se instituirán premios absolutos en conducta, por niveles y por salones a juicio del equipo de maestros o el maestro (a) de salón hogar.
 3. Se instituirán premios igualmente para la superación académica, mirando, no tanto los resultados absolutos obtenidos, sino los avances realizados. Así, el trabajo y el esfuerzo del alumno por superar sus limitaciones son más encomiables. Esos premios serán –en principio- individuales a petición de los maestros, pero pudieran ser también por grupos si se quisiera premiar el esfuerzo de un grupo concretamente.
 4. Para la otorgación de cualquier honor académico, se tendrá en cuenta siempre, no sólo los resultados absolutos alcanzados, sino también su esfuerzo, su trabajo, su actitud y su capacidad de ayuda y compañerismo. Son honores que han de verse como un ejemplo por el resto del estudiantado y han de

premiar aquellos valores que queremos inculcar a nuestros alumnos y no solamente su capacidad intelectual.

G. Ausencias y tardanzas

1. Ausencias

- a. El ausentarse de clases con frecuencia interfiere adversamente el aprovechamiento académico de los estudiantes.
- b. Todo estudiante que se ausente de clases por cualquiera de las razones que se exponen a continuación deberá traer –al reintegrarse a clases- una excusa escrita firmada por sus padres o un médico, según lo indican las normas de ausencias y tardanzas que se enumeran a continuación
- c. Ausencia justificada
 - 1) Se considerará justificada toda ausencia que ocurra bajo las siguientes circunstancias:
 - a) Enfermedad: los estudiantes que se ausenten por enfermedad deberán traer una excusa firmada por sus padres en la que indique que su hijo (a) se ausentó por enfermedad. Si la ausencia se prolonga por dos días o más consecutivos, el estudiante deberá traer un certificado médico. SI la ausencia ocurriera durante días de examen, en la primera ocasión, se aceptará una excusa de sus padres, sin embargo, en toda ausencia subsiguiente en iguales condiciones, sólo se aceptará certificado médico.
 - b) Muerte de un familiar cercano
 - c) Conflictos o situaciones familiares especiales: La excusa será evaluada para verificar su justificación.
 - d) Faltar por algún estudio o tratamiento médico que no pueda realizarse fuera de horas de clases.
 - 2) Dos ausencias justificadas aparte de lo establecido o razones por enfermedad, durante días de exámenes, requerirá la entrevista personal de los padres con el maestro con el cual el estudiante debe reponer la prueba.
 - 3) La reposición de exámenes y pruebas tras una ausencia justificada deberá ser dentro de los tres días posteriores al regreso del estudiante. El maestro o maestra determinará el día, la hora y el lugar de la reposición, pero será responsabilidad del estudiante pautar la cita, si el (la) estudiante no pauta una cita dentro de los tres días estipulados, el maestro tendrá la facultad de sustituir la nota pendiente por un cero o una F.
 - 4) El o la estudiante que no reponga exámenes o pruebas durante el periodo de tiempo establecido, obtendrá cero sobre cien como nota en ese examen o prueba.
 - 5) Los trabajos especiales y/o proyectos deberán ser entregados en o antes de la fecha indicada por el maestro o maestra. En caso de ausencias en las que se justifique y evidencie la incapacidad del estudiante (salud, hospitalización) el padre, madre o tutor legal, pautará una cita con una directora o con la orientadora para discutir los méritos de la ausencia y determinar los arreglos necesarios para la reposición del trabajo.
- d. Ausencias injustificadas:
 1. Cualquier otra ausencia, cuyo motivo no aparece en la sección I, será considerada injustificada.
 2. Viajes o excursiones familiares: Programar viajes, excursiones o vacaciones, al igual que extender los fines de semana en periodo lectivo se considera injustificado por nuestra Academia y será aplicado el Reglamento en cuanto a ausencias injustificadas. (Véase página 9 – Sección Faltas Graves). De existir alguna situación particular que impida el cumplimiento de esta cláusula debe ser consultado con la Directora personalmente.
 3. Independientemente del tipo de ausencias, el estudiante será responsable de conseguir el material cubierto en clases.
 4. Procedimiento por seguir al ausentarse un estudiante
 - a) Los padres serán responsables de llamar a la Academia el mismo día en que ocurra la ausencia, no más tarde de las 9:00 a.m. a cualquiera de los siguientes teléfonos: 787-738-4545 o 787-738-5565 o a través del facsímil: 787-738-1484.
 - b) Cuando el estudiante se reintegre de una ausencia, deberá traer –aunque haya llamado por teléfono- una nota que contenga la siguiente información:

- 1) Nombre y apellidos del estudiante
- 2) Grado
- 3) Fecha en la que estuvo ausente
- 4) Razón por la ausencia
- 5) Firma y teléfono de uno de los padres o tutores
- c) Si el estudiante no presentara excusa por escrito tras una ausencia, será referido por el maestro o maestra de salón hogar a la Orientadora -o a cualquier miembro de la Administración- quien llamará a los padres para verificar la razón de la ausencia. Se hará el compromiso para que el estudiante traiga la excusa escrita al otro día o para que los padres la envíen el mismo día a través del facsímil. De no cumplir el compromiso, se considerará una excusa injustificada lo que representa una falta grave con todas sus implicaciones.
- d) Las excusas deberán presentarse al maestro de salón hogar. Éste (a) archivará las excusas justificadas. De considerarse injustificada, el educador (a) enviará la excusa a la Orientadora quien la evaluará. Si ésta coincidiera con el maestro (a) de salón hogar, se procederá a:
 - 1) Primera Ocasión:
 - a) Citar a los padres y al estudiante para una entrevista formal e Informará que no hay derecho a reposición de pruebas o exámenes ni se excusará por trabajo no realizados.
 - 2) Segunda ocasión: falta grave
 - 3) Tercera ocasión: falta muy grave
 - a) Se considerará rebeldía y el estudiante se considerará su expulsión o la negación de matrícula del siguiente año escolar.
- e. **Límite de ausencias por enfermedad autorizado por la Academia La Milagrosa de Cayey**
 1. *El estudiante que se ausente por veinte (20) días lectivos o más, no será promovido de grado. Si fuera candidato a graduación, no reunirá los requisitos del grado, por lo que no será graduado.*
 2. *Los estudiantes que sobrepasen las quince (15) ausencias por motivo de enfermedad o ausencias consideradas como justificadas, deberá reponer en verano el tiempo perdido si obtuviera C, D o F en alguna(s) de sus clases. Los gastos de la(s) clases serán sufragados por los padres del estudiante.*
- f. Ausencia a la Academia sin permiso de los padres y de la Administración
 1. Primera ocasión: falta grave
 2. Segunda Ocasión: falta muy grave
- g. Ausentarse de clase estando en la Academia (corte de clases)
 1. Primera ocasión
 - a) Si el estudiante presenta evidencia de que está en una oficina administrativa de la Academia presenta una razón justificada, será orientado al respecto, ya que ningún estudiante puede salir de algún periodo de clase sin la autorización del maestro o maestra que esté a cargo del grupo.
 - b) Si el estudiante no presenta justificación se orientará y se le abrirá un expediente en el Comité de Disciplina.
 2. Segunda ocasión
 - a) Se considera Falta grave
3. Tercera ocasión:
 - a) Falta muy grave por rebeldía. El estudiante será expulsado de la Academia o se le negará la matrícula del próximo año académico, a discreción de la Administración.
- h. Salir de los predios de la Academia durante el horario de clases, incluyendo tiempo de merienda y de almuerzo:
 - 1) Estas salidas afectan académicamente al estudiante y –por consiguiente- deben evitarse por todos los medios. Los padres deben procurar que las citas médicas y otros compromisos no coincidan con el horario lectivo de los estudiantes. Si la salida del estudiante fuera sumamente urgente y necesaria, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El estudiante entregará a la Oficina Administrativa un permiso redactado y firmado por sus padres. Esta nota debe estipular:
 - b) Nombre y grado del estudiante
 - c) Motivo de la salida
 - d) Persona que recogerá al estudiante (la misma deberá recoger al estudiante en la oficina y completará una hoja para permisos especiales). De no ser el encargado, deberá presentar una identificación con retrato. No se autorizará ningún permiso por teléfono.
- i. Salida de los estudiantes de duodécimo grado:
 - 1. La salida de los estudiantes de cuarto año será a las 12:10, sin embargo, la Academia La Milagrosa puede alterar esta regla cuando lo entienda pertinente y necesario. Por tal razón la Academia La Milagrosa se reserva el derecho de reorganizar su estructura curricular de tal manera que los estudiantes de cuarto año en determinado periodo académico concluyan su jornada lectiva a las 2:30 p. m. En el caso de que los estudiantes salgan a las 12:10 p. m. deben registrarse estrictamente por el siguiente protocolo:
 - a. Los estudiantes deben abandonar los predios en la hora estipulada ya que ningún estudiante de la Academia debe estar en los predios exteriores de la Institución durante periodo lectivo.
 - b. En el caso de que haya alguna actividad extracurricular, los estudiantes de cuarto año tienen la OBLIGACIÓN de participar de la misma. No se le permitirá la salida a ningún estudiante a excepción de aquellos que presenten una excusa escrita con la firma del padre o encargado(a).
 - c. En el caso de días específicos en que los estudiantes de cuarto año deban permanecer más allá de las 12:10 del mediodía no se le permitirá en ninguna circunstancia salir de nuestras facilidades y regresar, esto por motivos obvios de seguridad.
 - 2. Tardanzas: ***LA HORA DE ENTRADA DE TODOS LOS ESTUDIANTES ES A LAS 7:50 A. M. LAS TARDANZAS NO SERÁN TOLERADAS.***
 - a. La puntualidad de todos los estudiantes es otro factor importante para que las clases puedan comenzar con prontitud y fluir efectivamente y sin interrupciones.
 - b. El timbre de entrada toca a las 7:50 a.m. e indica la tardanza del estudiante ya que es en ese periodo en el que el maestro o maestra de salón hogar pasa asistencia y realiza los anuncios pertinentes.
 - c. A las 8:00 a.m. el timbre indica el cambio a periodos de clase y la conclusión del periodo de salón hogar de 7:50 a 8:00, así como el inicio formal de la clase correspondiente.
 - d. Todo estudiante que –cuando toque el timbre de entrada- no esté en el salón, será considerado como que llegó tarde.
 - e. Los estudiantes que lleguen tarde a la Academia serán orientados sobre su falta en no más de tres ocasiones y deberán ser excusados por sus padres a través de excusa escrita. Los estudiantes de nivel elemental deberán presentarse a la oficina con la persona que lo haya traído.
 - f. Los estudiantes que lleguen tarde no podrán entrar al salón hasta que su madre, padre o encargado haya llenado la hoja de registro de tardanzas en la Oficina de Recepción o en el portón de entrada a los edificios principales, si el (la) estudiante no es excusado por el padre madre o encargado, el estudiante perderá el primer periodo de clases y será enviado a la Biblioteca. Los maestros y maestras de salón hogar verificarán diariamente estas hojas de tardanzas y harán los arreglos pertinentes en sus registros.
 - g. El propósito de este protocolo de tardanzas es en primer lugar mantener el orden adecuado del proceso enseñanza – aprendizaje y en segundo lugar, procurar la seguridad de nuestros estudiantes al asegurar que cada estudiante que llegue a la Academia tarde, haya llegado precisamente con su madre, padre o encargado.
 - h. El apoyo y cooperación de los padres en la puntualidad de sus hijos es sumamente necesaria y vital. Tenemos que tomar acción con aquellos estudiantes que llegan tarde con frecuencia. Sabemos que muchas veces ellos no son los responsables de las tardanzas ya que dependen de la puntualidad de sus padres, sin embargo, tenemos que mantener un control y lograr la máxima cooperación de los padres.
 - i. Se evaluarán las ausencias y tardanzas cada trimestre y se tomarán las siguientes medidas:

- 1) Tres tardanzas equivalen a una ausencia. En este caso, el maestro(a) entrevistará al estudiante y se le enviará un primer aviso a los padres.
- 2) Cuatro tardanzas: El maestro (a) de salón hogar deberá enviar a la Oficina un reporte y se citará a los padres para buscar alternativas al problema de las tardanzas. De continuar las tardanzas se referirá el caso al Comité de Disciplina, toda vez que cuatro tardanzas constituyen una falta grave.

H. Asuntos generales sobre apariencia física:

1. La apariencia física de un estudiante de nuestra Academia debe ser intachable y nítida. La uniformidad y el mantenimiento de una apariencia impecable reflejan la organización y estructura de un estudiante y, por consiguiente, de la Institución que representa.
 - a. El zapato escolar, tanto para niñas como para varones, debe ser color negro. El mismo no debe tener otros colores.
 - b. Los días destinados a la clase de Educación Física, el estudiante debe utilizar el uniforme completo, según su nivel.
 - c. Sólo se permite el uso del pantalón de educación física (sudadera o pantalón corto) que tiene la insignia de la Academia. No se puede alterar el uniforme.
 - d. El uso de calzado deportivo está limitado a los días asignados para la clase de Educación Física. El color del calzado deportivo debe ser negro, azul marino o blanco o combinación de colores que no sean extremadamente llamativos.
 - e. Sólo se acepta el uso del abrigo de la Academia La Milagrosa de Cayey.
 - f. El uso de tatuajes (permanentes o removibles) está prohibido.
 - g. No se permite el uso de accesorios que promuevan bebidas alcohólicas, cigarrillos o mensajes negativos. Tampoco está permitida ninguna propaganda política.
 - h. La moderación tiene que prevalecer como parte de la uniformidad de nuestro estudiantado. Será considerada una falta toda moda o tendencia que se salga de los cánones de uniformidad.
 - i. Está prohibido el uso de camisetas alusivas a torneos, pasadías o días de juegos durante periodos lectivos regulares. El uso de dichas camisetas será para los días en que se destinaron. Estudiantes que vayan en contra de esta norma en más de tres ocasiones serán referidos al Comité de Disciplina y se trabajará la situación como una Falta Grave.

Uniforme de las Niñas:

- Es responsabilidad de las estudiantes y sus padres o tutores observar un largo adecuado de sus uniformes. La falda o el “jumper”, según el nivel, debe quedar en la rodilla, no encima de ella. De igual manera, el “jumper” debe tener un ancho adecuado, ya que lo que se busca es la comodidad. El mismo no puede ser ajustado.
- El uso de accesorios (prendas, accesorios para el cabello) debe limitarse a un tamaño pequeño. No se permite el uso de pantallas grandes ni collares. El uso de pulseras se limita a la cantidad de dos por mano y las mismas deben ser de colores moderados, no brillantes.
- El uso de pantallas se limita a tamaño pequeño y a una pantalla por oreja.
- No se permite el uso de maquillaje ni tintes de cabello para los niveles de elemental e intermedia. Estudiantes de nivel superior que se tiñen el cabello, deben procurar que el color sea natural moderado y uniforme. No se permite el uso de mechones de colores brillantes o llamativos.
- Está prohibido el uso de rapados, sea en toda la cabeza o en parte de ella, esto incluye diseños.
- No se permite el uso de gorras, pañuelos y todo aquello que la Academia considere que no sea parte del uniforme escolar, incluyendo “dreadlocks”, diademas o accesorios llamativos.
- Las niñas de nivel elemental deberán llevar sus uñas cortas y sin esmalte. Para las estudiantes de los niveles intermedio y superior, el largo de las uñas debe ser corto y moderado para evitar lesiones innecesarias, los esmaltes deben ser discretos y claros.

- Las medias para las niñas de todos los niveles son color blancas. Se requiere el uso de medias escolares. Para la clase de educación física, las medias deben quedar sobre el tobillo, de manera que sobresalgan del calzado deportivo. Estas deben ser blancas y sin diseños.
- Las niñas y jóvenes deberán utilizar SOLO el uniforme destinado para ellas.

Estudiantes Varones

- Se requiere que la camisa escolar vaya por dentro del pantalón en todo momento, al igual que se exige el uso de correa color negro en todo momento.
 - El largo y ancho del pantalón escolar deben corresponder a la talla del estudiante. Para los niveles de preescolar a quinto el pantalón escolar es de color azul marino. El pantalón de los estudiantes de sexto a octavo es gris oscuro o “charcoalgray”, mientras que el de los estudiantes de noveno a duodécimo grado es estilo “Dockers” azul marino. El pantalón tiene que ser largo y de color sólido y no presentar diseños.
 - El uso de pantallas está terminantemente prohibido en los varones, tanto dentro de la Institución, en actividades escolares o deportivas (dentro o fuera de ella), así como cuando se utiliza el uniforme escolar, el de educación física o camisas alusivas a la Academia, incluso fuera de horas de estudio.
 - No se acepta el uso de tintes para cabello. El recorte del varón debe ser discreto y moderado. El largo del cabello no debe exceder la parte inferior de la oreja ni exceder una pulgada de altura. Se prohíbe el uso de rabos, trenzas, estilos llamativos, rapados de cabeza, ni líneas o diseños.
 - No se permite el uso de gorras, pañuelos y todo aquello que la Academia considere que no sea parte del uniforme escolar, incluyendo “dreadlocks” o cualquier tipo de accesorio innecesario que no sea parte del uniforme escolar.
 - Si el estudiante utiliza camisilla o camisa debajo del polo escolar o de la camisa de Educación Física, debe ser color blanco sin diseños. El largo de las mangas no debe exceder el del polo o camisa de educación física.
 - No se permite el uso de barba, bigotes ni patillas largas.
 - Los niños y jóvenes deberán utilizar SOLO el uniforme destinado para ellos.
- I. Días de ropa casual: Según lo estipule la administración de la Academia la Milagrosa, es posible que haya algunos días en los que los estudiantes estarán autorizados a venir en ropa casual a la Academia. Sin embargo, es importante que siempre observemos el decoro y la vestimenta adecuada. A continuación, se estipulan las reglas específicas sobre la vestimenta en los días casuales.

No se permite el uso de:

- Pantalones cortos
- Pantalones rotos de ningún tipo
- “Leggins”
- En el caso de las niñas, faldas cortas (encima de la rodilla) o sandalias tipo “flipflops” (chancletas) ni blusas con manguillo.
- En el caso de los niños se prohíbe el uso de trajes de baño

J. ASUNTOS RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN VIRTUAL

- Cuando las condiciones lo requieran la Academia La Milagrosa de Cayey podría ofrecer sus servicios de manera virtual, en línea o de forma híbrida. Independientemente de las circunstancias se deben seguir estrictos cánones de ética y comportamiento tanto por parte de los estudiantes como de sus padres y familiares.

- Todas las cláusulas contenidas en este Reglamento Escolar aplicarán a los procesos que conlleven educación virtual.
- En la página 50 y 53 de este manual se incluye el procedimiento para atender situaciones relacionadas al cyberbullying y al uso correcto de las redes sociales.

Consideraciones generales:

- En todas las sesiones virtuales en las que se utilice video conferencia el estudiante deberá tener su cámara encendida y mantener una conducta adecuada según establecido en los sílabos de cada una de sus materias.
- La vestimenta deberá ser adecuada (ver información relacionada a la vestimenta durante días casuales – página 19 – l). No se permitirá el uso de pijamas ni vestimenta que el estudiante no utilizaría en los días de ropa casual según establecido en este manual.
- El lenguaje soez está terminantemente prohibido y se espera de los estudiantes, maestros y familiares una actitud de convivencia adecuada y aceptable para un entorno académico.
- La interacción virtual debe ser entre el maestro y el estudiante. En el caso de que por edad (nivel preescolar / elemental) se requiera de la asistencia del padre, se debe asegurar un ambiente de colaboración entre el maestro y el padre para garantizar la consecución del objetivo de la clase.
- En el caso de estudiantes de escuela intermedia y superior (quinto – duodécimo grado) no deberá haber intervenciones de los padres y familiares en el proceso educativo. Cualquier pregunta o inquietud por parte de los padres deberá ser canalizada a través de correo electrónico (Microsoft 365).
- Los padres y familiares deberán observar cuidado y evitar lo siguiente:
 - a. Presentarse en el espacio virtual con vestimenta inapropiada.
 - b. Utilizar lenguaje no apropiado mientras su hijo(a) se encuentre en sesión virtual.
 - c. Mientras el estudiante esté en sesión virtual permitir sonidos excesivamente altos como música, televisor encendido, discusiones familiares etc.

K. “Acomodos virtuales”

- a. Se establece que la Academia La Milagrosa de Cayey es una institución educativa cuyos servicios son ofrecidos en modalidad presencial.
 - b. Los servicios de educación virtual en modalidad sincrónica serán ofrecidos única y exclusivamente cuando sea necesario en caso de aislamiento de algún grupo (en su totalidad) por situación particular relacionada a cualquier evento de fuerza mayor.
 - c. No se ofrecerá servicio sincrónico de educación virtual a estudiantes en su carácter individual en ninguna circunstancia por razones de ausentismo provocado por enfermedad, viaje, o cualquier otra situación.
 - d. En caso de ausentismo individual el estudiante deberá comunicarse con sus maestros para adquirir el material necesario provocado por la ausencia.
- **NO SERÁ TOLERADO EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING) EN NINGUNA DE SUS MODALIDADES (INCLUYENDO EL CYBERBULLYING) si luego de haber pasado por el procedimiento de rigor se determina que algún estudiante fuera responsable de haber participado en cualquier actividad que pudiese considerarse “bullying” se procederá a aplicar el reglamento según estipulen las circunstancias.**

MANUAL DE PADRES

OBJETIVOS GENERALES

1. Guiar a los alumnos en la adquisición de conocimientos básicos sobre la vida que los rodea para que mejor puedan convivir con la complejidad del mundo.
2. Dirigirlos en el uso de las técnicas que fomentan su habilidad instrumental de modo que puedan desarrollar con sentido, su propia vida.
3. Desarrollar en el ánimo de los estudiantes, actitudes socialmente valiosas en el respeto hacia las ideas, las personas, en el valor del recto pensar y en la comprensión y servicio a los demás.
4. Mejorar la calidad del ser humano para una vida democrática, humana; dentro de los valores de la belleza, la justicia y la verdad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar actitudes y destrezas necesarias para hablar con elocuencia, leer y escribir correctamente la lengua vernácula.
2. Desarrollar la habilidad para entender, leer, escribir, y hablar el inglés con corrección.
3. Dirigir al alumno hacia la adquisición del conocimiento y destrezas en ciencias, matemáticas, estudios sociales, con vistas a crear en él actitudes ciudadanas ideales.
4. Ayudarle a formar hábitos, actitudes y nociones básicas que le sirvan para conservar y mejorar la salud física.
5. Enaltecer y formar hábitos, actitudes y nociones básicas que le sirvan para conservar y mejorar su salud física.
6. Dentro de los recursos económicos y tecnológicos accesibles mejorar su nivel de vida mediante la adquisición de conocimientos, técnicas y actitudes conducentes a lograr un mejor aprovechamiento de los recursos y una eficaz administración de los ingresos individuales y familiares.
7. Fomentar en el estudiante una vida sana y creadora; desarrollar su gusto estético, para que encuentre el mayor disfrute en la creación y en la práctica del bien.
8. Mejorar la ocurrencia social impartiendo una enseñanza que ayude al alumno a conocerse a sí mismo y a mantener buenas relaciones con sus semejantes.

II. NORMAS PARA LA ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES Y MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ACTIVOS

A. DECLARACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

La Academia La Milagrosa de Cayey establece como política que no se discriminará contra nadie por razones de raza, nacionalidad, sexo, religión o creencias de origen política, condición social, ni impedimento.

B. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS GRADOS

El proceso de solicitud para admisión a la Academia LA Milagrosa se divide en dos fases, según se explican a continuación.

1. Proceso de Solicitud

Para completar e iniciar el proceso de solicitud a la Academia y poder considerarse a un solicitante para admisión será necesario que se entreguen a la Oficina de Registraduría los siguientes documentos:

- a. Solicitud de hoja de información sobre los requisitos de admisión; transcripción de crédito y carta de recomendación (cuarto grado en adelante).
- b. Solicitud y toma de examen de ingreso.

2. Proceso de Pre-Admisión

- a. Pautar una cita en la que se discutirán los resultados del examen. Previo a este momento deberá haber traído los requisitos mínimos de admisión para facilitar la evaluación.
- b. Luego de haber evaluado todos los requisitos, se comunicará la decisión en esta cita.
- c. Una vez se notifique la admisión del estudiante se deberá completar los siguientes requisitos dentro los siguientes días laborables.

1. Certificado de Nacimiento

2. Forma de vacuna PVAC-3 (requisito por ley para todos los grados)

3. Foto 2 x 2

4. Copia de tarjeta de seguro social (solo para uso privado de identificación)

5. Examen de la Vista

6. Examen de Audición

7. Autorización para prestar servicios médicos de emergencia (formulario se obtiene en la oficina)

8. Autorización para administrar medicamentos (formulario se obtiene en la oficina)

9. Tres (3) sobres largos pre-dirigidos con sellos.

3. Pago de Matrícula

Pago de matrícula y pagos de gastos misceláneos y cuota de tecnología – Se hará inmediatamente es notificado que es admitido. (Se dará un plazo de un mes adicional para efectuar este pago. De no efectuarse se dará de baja al (a los) estudiante (s) inmediatamente. ***Los costos de matrícula y gastos relacionados NO son reembolsables en ninguna circunstancia.**

- a. El pago por concepto de matrícula deberá venir acompañado con los requisitos de admisión.
- b. No se aceptará ningún pago hasta tanto todos los documentos requeridos hayan sido entregados a la oficina.
- c. No se considerará a un estudiante matriculado hasta tanto haya pagado las cuotas por tal concepto en su totalidad dentro del plazo de tiempo estipulado.

4. Matrícula para estudiantes activos

Todo estudiante de la Academia La Milagrosa deberá completar la hoja de matrícula para el próximo año escolar y pagar los cargos por matrícula en o antes de la fecha indicada por la Administración. Si el (los) alumno (s) no completan los requisitos de matrícula en el tiempo estipulado se dará por entendido que no regresarán a la Academia en el próximo curso y su lugar quedará disponible para nuevos alumnos. De decidirse, más tarde, a regresar a la Academia estará sujeto a espacio o disposición e iniciar el proceso de solicitud como si fuera un estudiante nuevo.

5. Siempre y cuando las condiciones lo permitan se le otorgará un descuento de \$40.00, a todo estudiante que haya obtenido 4.00 en año anterior. Se considerarán los siguientes aspectos:

- Todo estudiante de nivel elemental (1ro a 5to) debe tener en sus cuatro trimestres **4.00**, entiéndase no puede haber ninguna **“B”**. No se considerará la nota de escritura.
- Estudiantes de intermedia o superior (6to a 12mo) se considerarán las notas obtenidas en los dos (2) semestres escolares. Deberá tener **4.00** en todas las asignaturas (académicas y electivas).
- Este descuento no será acreditado a otro estudiante, entiéndase hermano del estudiante a quién se le ha otorgado el descuento.
- Dicho descuento no aplica a estudiantes de kindergarten. Los estudiantes con probatorias académicas y/o de conducta no podrán ser matriculados para el año escolar siguiente.

Los estudiantes cuyas familias no estén al día en sus pagos con la Academia al concluir el primer semestre no podrán ser rematriculados hasta tanto no quede ningún balance pendiente. De haber expirado la fecha límite, deberá iniciar el proceso de solicitud como estudiante nuevo.

NOTA: Los cargos por matrícula no son reembolsables.

C. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN AL:

1. Prekínder

Se requiere haber cumplido los cuatro (4) años en o antes del 31 de diciembre del año escolar en que solicita ingreso a la escuela, siempre y cuando a juicio de la Dirección, tengan la habilidad y la madurez requerida.

2. Kindergarten

La edad para ser admitidos es de cinco (5) años cumplidos en o antes del 31 de diciembre del año escolar en que solicita ingreso a la escuela, siempre que a juicio de la Dirección tenga la habilidad y la madurez requerida.

3. Primer Grado

Haber completado el Kindergarten y tener cumplidos los seis (6) años en o antes del 31 de diciembre del año escolar en que se solicita el ingreso.

4. Segundo a Quinto Grado

Tener un promedio general de 3.00 durante el pasado año escolar o en el primer semestre si es admisión al segundo semestre escolar y buena conducta.

5. Sexto – Undécimo Grado

Tener un promedio general de 3.00 durante el pasado año escolar o en el primer semestre si es admisión al segundo semestre escolar y buena conducta. Además, se requieren dos (2) cartas de recomendación de la escuela de procedencia. Como requisito de admisión de estudiante de Nivel Superior se requiere haber aprobado los cursos que se requieren para ciertas asignaturas (ver Programa Estudio Escuela Superior).

*Al matricular a su hijo (a), usted acepta el cumplimiento pleno del Sistema de Disciplina y del Manual de Padres.

D. NORMAS DE PAGO

La Academia como institución operacional tiene un aspecto económico de gran importancia. Existen compromisos de desembolso de dinero que tienen que cumplirse mensualmente. Entre estos compromisos están los sueldos de la administración, facultad y personal no docente con todas las contribuciones que la ley establece. A esto añadimos los gastos de seguros, reparaciones, mejoras, mantenimiento, hipotecas, agua, energía eléctrica, materiales de oficina, escolares y sanitarios, entre otros.

1. Matrícula

Todo estudiante activo recibe con anticipación su aviso de costo de matrícula para el próximo año escolar. Se establece una fecha límite para el pago de la misma. En caso de que la familia no cubra el costo de la (s) matrícula (s) en el tiempo correspondiente, la Academia dispondrá del espacio reservado a otro estudiante. Para poder pagar la matrícula, la familia deberá tener su cuenta sin atrasos. Los pagos por concepto de matrícula **NO SON REMBOLSABLES**.

2. Avisos de pagos atrasados:

Toda familia que no haya efectuado su pago regular en o antes del día cinco (5) de cada mes, recibirá un aviso de plazo atrasado para su inmediata atención. Se hará un cargo de **(\$1.00)** por cada día de demora a los pagos recibidos después de la fecha límite.

3. Atrasos en los pagos

Los estudiantes cuyas familias mantengan un balance equivalente a dos (2) plazos atrasados, serán dados de baja administrativamente. Los estudiantes de aquellas familias que mantengan cualquier atraso en su cuenta no podrán ser evaluados al fin del semestre. De esto suceder, no se podrá considerar al alumno para graduación y/o promoción de grado. No se expedirán transcripciones de créditos ni otros documentos oficiales hasta tanto paguen en su totalidad el balance adeudado. No se aceptarán pagos con cheques personales, solamente efectivo o “money order”.

4. El horario de pagos será de 7:00 de la mañana a 3:00 de la tarde durante días escolares en la Oficina de Recaudaciones. No se aceptarán pagos fuera de este horario.

5. Los métodos de pago aceptados en la Academia La Milagrosa son los siguientes:

- a. Cheques – Excepto los meses de mayo y diciembre.
- b. Vía telefónica con VISA o MASTERCARD
- c. Mediante la utilización de nuestra aplicación y sistema de pagos en línea (por favor ver condiciones de uso).
- d. Personalmente en la oficina de recaudación
6. Procedimientos con cheques devueltos.

Un cheque devuelto representa una promesa de pago de una deuda. Esta se hace efectiva a través de los procedimientos bancarios normales. Si alguno de los cheques recibidos en pago de los talonarios fuera devuelto al Banco por falta de fondos o no fuera honrado por cualquier otra causa, el Banco debitará a la cuenta de la familia la cantidad correspondiente al cheque así devuelto y enviará dicho cheque a la Academia.

La Academia se reserva el derecho de aceptar un cheque y establece el siguiente procedimiento para manejar la incidencia de un cheque devuelto por el Banco.

a. La Ley Núm. 26 del 25 de abril de 1936 establece la emisión de cheques sin fondo como un delito que conlleva multas y/o cárcel a tenor con la cantidad emitida y/o incumplimiento de las promesas de pago.

b. Cualquier cheque devuelto recibirá el siguiente manejo:

1. Se notificará el incidente inmediatamente a la persona que lo expide. Esta comunicación será por medio telefónico y confirmado por escrito a través del estudiante o por correo.
2. En el caso de cheques devueltos por insuficiencia de fondos, se exigirá su pago en efectivo, giro o cheque certificado. Este pago se hará en la oficina de contabilidad en el día y la hora acordados en la comunicación. La Academia realizará el procedimiento requerido para acreditar de nuevo ese pago a la cuenta de la familia.
3. En ninguna circunstancia se re depositará un cheque.
4. Habrá un cargo de \$15.00 por cada cheque devuelto, más recargos por días de atraso.

III. NORMAS ACADÉMICAS

La Academia La Milagrosa está acreditada por Middle States Association y CADIE, registrada por el Departamento de Estado de Puerto Rico para ofrecer grados de kindergarten, octavo y duodécimo grado. Posee licencia del Departamento de la familia para operar un centro preescolar, incluyendo el servicio de cuidado Li'l Explorers by ALM. Su oferta curricular excede los requisitos mínimos exigidos por dicha agencia para otorgar el diploma de escuela superior.

PROGRAMA DE ESTUDIOS ESCUELA SUPERIOR

(24 CRÉDITOS)

Noveno Grado Unidad/Crédito

Español 9	1
Inglés 9	1
Inglés Conv. 9	1
Álgebra	1
Ciencias Terrestres	1
Historia Universal	1
Educación Física	1

Décimo Grado Unidad/Crédito

Español 10	1
Inglés 10	1
Inglés Conv. 10	1
Geometría	1
Biología	1
Historia de PR	1
Educación Física	1

Undécimo Grado	Unidad/Crédito
----------------	----------------

Español 11	1
------------	---

Inglés 11	1
-----------	---

Inglés Conv. 11	1
-----------------	---

Trigonometría	1
---------------	---

Química	1
---------	---

Historia de EU	1
----------------	---

Educación Física	1
------------------	---

Duodécimo Grado	Unidad/Crédito	Cursos electivos con crédito: (Puede variar según año escolar)
-----------------	----------------	--

Español 12	1	Teatro / Música / Bellas Artes (6to a 11mo)
------------	---	---

Inglés 12	1	Tecnología (6to a 10mo)
-----------	---	-------------------------

Inglés Conv. 12	1	Salud (6to a 10mo)
-----------------	---	--------------------

Física	1	Idioma Extranjero
--------	---	-------------------

Inglés 12	1	Educación Física (6to a 10mo)
-----------	---	-------------------------------

Física	1	Vida Universitaria (11mo)
--------	---	---------------------------

Cursos adicionales que pudieran ofrecerse como electivas:

Precálculo/Cálculo	1	Canto y Música
--------------------	---	----------------

Historia	1	Taller de Español
----------	---	-------------------

Laboratorio de matemática

Laboratorio de ciencias

****Como requisito de graduación de cuarto año, todo estudiante debe completar un mínimo de 40 horas de participación en clubes académicos u organizaciones escolares o actividades co-curriculares durante el periodo académico de escuela secundaria (6to – duodécimo) Las horas de participación serán validadas anualmente. ****

A. EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

Se evaluará a los alumnos en su aprovechamiento académico de forma periódica y sistemática. Se informa el progreso académico por medio de informes de aprovechamiento (al concluir el primer y el tercer trimestre) y de informes de notas (al final de cada semestre). Los estudiantes y sus padres dispondrán de una semana después de notificado el informe de aprovechamiento para hacer sus reclamaciones sobre notas académicas. Este procedimiento se realizará a través de los directores.

El sistema de notas que se utiliza es el siguiente:

Escala de Calificaciones

100 – 89 = A	Excelente	= 4.00 – 3.50
88 – 79 = B	Bueno	= 3.49 – 2.50
78 – 69 = C	Regular	= 2.49 – 1.60
68 – 59 = D	Deficiente	= 1.59 - .80
58 – 0 = F	Fracasado	= .79 - .00

Se utilizará la escala numérica (0-100) para los exámenes y la escala de promedio para los informes de aprovechamiento y de notas de asignaturas y para propósitos de premiaciones, probatorias y cuadro de honor.

1. Criterios de evaluación

Para tales evaluaciones semestrales de los estudiantes, el maestro utilizará diferentes criterios. Además de pruebas escritas puede utilizar informes orales o escritos, proyectos hechos dentro y fuera del salón, trabajos especiales e investigaciones, asignaciones diarias (que se recogen y corrigen), participación en clases y cualesquiera otros criterios informados por escrito al estudiante al comienzo de cada semestre escolar.

a. exámenes – Los exámenes se utilizan para evaluar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Estos incluirán el material cubierto en clases excepto en el caso de pruebas de comprobación de lecturas. Los estudiantes de tercero en adelante utilizarán una agenda para estos fines.

1. Reposición de exámenes – El estudiante que se ausente a un examen tiene el derecho a reponerlo dentro de los tres (3) días siguientes a su regreso, siempre y cuando la ausencia sea debidamente justificada. (Ver sección de disciplina). El maestro determinará el día y la hora de la reposición. Recibirá calificación de cero si no repone el examen dentro del día y la hora especificados o si al volver a la Academia no presente excusa justificada y por escrito.
- b. Proyectos y trabajos especiales – Las asignaciones extraordinarias tales como proyectos, investigaciones, entre otras y las fechas cuando deberán ser entregados se indicarán por escrito al comienzo de cada unidad de estudio.
- c. Asignaciones – Las asignaciones son importantes. Son una extensión del proceso de enseñanza – aprendizaje que se conduce en la sala de clases ya que proveen la práctica y refuerzos necesarios a lo aprendido y provee oportunidades para el estudio independiente, la investigación y el pensamiento creativo.

Los padres pueden ayudar proveyendo un lugar tranquilo y adecuado para que el estudiante trabaje y asegurándose de que éstos completan todas las asignaciones. El grado de cumplimiento con las asignaciones se reflejará en la nota académica de los estudiantes.

4. Notas Pendientes

En aquellos casos en que el maestro considere sumamente necesario dejar una nota pendiente a un estudiante, y previa consulta con la Directora General o Director Académico del nivel correspondiente, se procederá a dar una calificación de “P” en la asignatura en cuestión. Esta nota se removerá tan pronto el alumno haya cumplido con todos los requisitos del curso.

5. Cartas de Aviso a los padres de bajo aprovechamiento (“Warning Cards”)

Este es el instrumento oficial de la Academia para comunicarle a los padres que su hijo (a) está teniendo problemas académicos y/o disciplinarios y por lo tanto existe el peligro de que fracase en dicha asignatura. Estos avisos se enviarán a través del estudiante, al finalizar cada trimestre, el cual devolverá firmado por su padre, madre o encargado dentro de los siguientes tres (3) días escolares. De no hacerlo, no podrá asistir a clases.

B. PROMOCIONES Y FRACASOS

Es requisito indispensable para ser promovido al grado siguiente aprobar todas las asignaturas del curso académico. Si algún alumno fracasa en una asignatura durante el curso deberá tomar, con la debida autorización de la Academia, un curso formal durante el verano siguiente y traer a la Academia evidencia oficial de que el curso fue aprobado. Si la asignatura es de Escuela Secundaria (Sexto a Duodécimo), deberá tomar el curso, en la escuela de verano de la Academia La Milagrosa.

2. Escuela Elemental – Se considera fracaso y por lo tanto no será promovido de grado a cualquier estudiante que obtenga “F” en el promedio general de dos (2) o más de sus clases.

3. Se recomienda tomar cursos de verano bajo las siguientes condiciones:

- a. Nivel Elemental – Todo estudiante con “D” o “F” en uno de los semestres en alguna de las clases básicas. Todo estudiante recomendado por sus maestros para que logre alcanzar las destrezas rezagadas. Los cursos de verano para la escuela elemental son de carácter remedial, por lo tanto, no se sustituirá la nota. Sin embargo, la evidencia de que tomó verano se colocará en su récord acumulativo.
- b. Nivel Secundario – “D” de promedio en el primer semestre escolar y obteniendo “D” o menos en el segundo. La recomendación la hace un comité evaluador presidido por el orientador de la Academia y deberá ser aprobado por la Directora o su Auxiliar.

No se autorizan cursos de verano a estudiantes con promedio de “C” o más en el segundo semestre escolar.

El comité evaluador se reserva el derecho de autorizar cursos de verano a estudiantes que debido a circunstancias especiales así lo ameriten.

Los cursos por tomarse en verano deben corresponder a cursos tomados durante ese año escolar.

C. OTORGAMIENTO DE DIPLOMAS

La Academia La Milagrosa otorga diplomas al finalizar el Kínder, octavo y cuarto año. Corresponde únicamente a la Administración de la Academia organizar los actos de graduación y entrega de diplomas. Los actos de graduación, la participación de los estudiantes y la entrega de un diploma son un privilegio no un derecho. Este acto es un reconocimiento a la labor realizada por estudiantes, por lo tanto, la Academia se reserva el derecho a excluir de estas actividades a aquellos alumnos que por razones de conducta o de pobre ejecutoria académica no sean merecedores de este reconocimiento.

Probatorias académicas – Un estudiante se pondrá en probatoria académica bajo las siguientes condiciones:

1. Su promedio general al finalizar el semestre es menor de 1.60-C
2. Su promedio general está entre 2.0 a 1.60 y tiene NS (No satisfactorio) o DM (Debe Mejorar) o no satisfactorio en nota de conducta.
3. Tienes dos (2) “F” en asignaturas básicas.
4. Tiene una “F” y dos (2) o más “D”.
5. Tiene cuatro (4) “D”.
6. Probatorias de conducta.

D. CUADRO DE HONOR ANUAL

El Cuadro de Honor es un reconocimiento muy especial al aprovechamiento académico de los estudiantes después de finalizado el tercer trimestre. Los criterios por considerar son los siguientes:

1. Se sumarán los promedios obtenidos en el primer semestre y tercer trimestre.
2. En los periodos evaluativos, el (la) estudiante no puede tener “C” en ninguna de las asignaturas; excepto escritura en nivel elemental. En el nivel Intermedia y Superior NO pueden tener “C” incluyendo las clases electivas.
3. Se reconocerán a los estudiantes por el promedio obtenido siguiendo la siguiente escala:

100-95%	Excelencia Académica
94-89%	Alto Honor
88-85%	Honor
84-79%	Mención Honorífica

E. CUADRO DE HONOR DE GRADUACIONES

El Cuadro de Honor de Graduaciones es en esencia diferente al Cuadro de Honor anual, ya que en primer lugar se premia el esfuerzo de los estudiantes durante el transcurso de su vida académica en un nivel académico no solo en un grado. En segundo lugar, las premiaciones se obtienen a base del promedio alcanzado por el estudiante hasta el tercer trimestre del año académico en curso. Para obtener las puntuaciones se utiliza la tarjeta acumulativa del nivel correspondiente y se suma el total de notas más el valor de cada nota:

La escala por utilizarse es la siguiente:

1. 4.00 – Excelencia Académica
2. 3.99 – 3.80 – Alto Honor
3. 3.79 – 3.50 – Honor
4. 3.49 – 3.00 – Mención Honorífica

E. DISTINCIONES Y PREMIACIONES

Los reconocimientos que ofrece la Academia a sus estudiantes son un incentivo para un mayor esfuerzo académico y de conducta personal y hacia la comunidad que le rodea. Estos reconocimientos se otorgan en su mayoría durante las ceremonias de entrega de diplomas de las clases de Octavo Grado y Cuarto Año de Escuela Superior. Además, de las distinciones por aprovechamiento académico, se otorgan reconocimientos por conducta, servicio, cooperación, participación de deportes, lealtad a la Academia y otros.

F. EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE LOS ALUMNOS

Para tener acceso al expediente de un alumno, el padre, madre o encargado legal debe solicitar por escrito una entrevista con la Directora y/o Director Académico.

1. Padres que no tienen custodia legal del estudiante - De no haber orden judicial que estipule lo contrario, la Academia le permitirá al padre que no tiene la custodia legal tener acceso a los expedientes académicos o cualquier otra información escolar referente a su (s) hijo (s). Si existe orden judicial que prohíbe dar información, será responsabilidad del padre que tiene custodia legal entregar a la Academia una copia oficial de dicha orden.

En el caso de que el alumno sólo pueda ser recogido o visitado solamente por el padre o madre que tiene la custodia, se deberá proveer a la Academia copia certificada de la resolución judicial que así lo disponga.

IV. SERVICIOS AL ESTUDIANTE

A. CENTRO DE SERVICIOS AL ESTUDIANTE:

Servicios de libros

a. Lectura

1. En el centro de servicios al estudiante, los alumnos podrán disfrutar de estaciones de lectura.

b. Banco de libros de texto

1. Para beneficio de los estudiantes, la Academia La Milagrosa cuenta con un banco de libros de textos, para que los estudiantes puedan utilizarlos en el centro de servicios al estudiante como referencia o incluso para realizar tareas y asignaciones.

- c. Reserva – Son libros o materiales facilitados por los maestros para los estudiantes. No podrán ser removidos de la biblioteca.
- d. Computadoras–Los estudiantes podrán utilizar el laboratorio de computadoras laptops ubicadas en el centro de servicios al estudiante, para buscar información, observar recursos audiovisuales, acceder a Edusystem en línea, así como a todas las aplicaciones de Microsoft Office 365. Los maestros tendrán a su disposición el área de laptops para trabajar proyectos con sus grupos mediante previo arreglo con la / el encargada(o) del centro de servicios al estudiante.
- e. Sección de periódicos y revistas – Con información actualizada.
- f. Área de realidad virtual – El centro de recursos del estudiante cuenta con dispositivos de realidad virtual y aumentada para disfrute de los alumnos.
- g. Fotocopiadora.
- h. Pantallas de proyección y proyectores digitales.

B. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA

La Academia cuenta con los servicios de un(a) orientador(a). El (ella) está disponible para atender a los alumnos en asuntos relacionados a los programas de clase, orientación universitaria, consejería personal, títulos vocacionales y otros problemas relacionados con su mejoramiento académico y personal. Tiene a su cargo la coordinación para la administración y la interpretación de los resultados de pruebas de evaluación académica tales como: SIPOE, PEPV, PSAT, SAT, PAA (College Board), APRENDE, META-PR exámenes de nivel avanzado y otros. También, entrevista a los estudiantes en probatoria académica y/o de conducta para ofrecerles ayuda en cuanto al mejoramiento de hábitos de estudio y modificación de conducta. El (la) orientador (a) atenderá a los padres de los alumnos en su oficina mediante cita previa.

C. TODOS LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA POSEEN UNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES

En caso de necesitarse, se llenarán los formularios pertinentes para que el alumno reciba la debida atención médica.

Los padres de los alumnos que tienen alguna condición médica especial o que estén bajo algún tratamiento médico deberán informarlo inmediatamente. Solo se administrarán aquellos medicamentos prescritos por el médico, que los padres lo hayan autorizado y que se requieran estrictamente por horas. Los padres deben brindar su máxima cooperación para evitar contagio de enfermedades entre los alumnos. Por tal motivo no enviarán a sus hijos a la escuela si están enfermos. En estos casos se deberá informar a la Academia a la brevedad posible.

D. TRANSCRIPCIONES DE CRÉDITO Y CERTIFICACIONES DE GRADUACIÓN

Se tramitarán mediante solicitud escrita y el pago de \$5.00 por el documento original y por cada copia adicional expedida. Los documentos deben ser solicitados con una semana de anticipación a la fecha de entrega.

E. SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR ESCOLAR

La Cafetería de la Academia ofrece servicios desde las 7:00 a.m. Se venden, en su mayoría alimentos de preparación rápida o preparada, jugos y otros. Se recomienda a los padres de los estudiantes de los primeros grados que les envíen sus meriendas en loncheras. Durante la hora de almuerzo, los estudiantes pueden hacer uso del comedor escolar. No se permitirá salir de la institución a ningún estudiante durante esa hora.

V. ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRA-CURRICULARES

A. Organizaciones y Clubes estudiantiles

La Academia cuenta con un número de organizaciones, asociaciones y clubes estudiantiles de índole intelectual, cultural, atlética, y/o servicio. Los estudiantes tendrán la oportunidad de pertenecer al grupo de preferencia siempre y cuando haya cupo, cumpla con los requisitos de membresía y esté dispuesto a cumplir con las normas establecidas por la organización. Entre otras organizaciones se encuentran el Consejo de Estudiantes, la Sociedad Nacional de Honor, Coro, los distintos equipos deportivos y clubes de las distintas materias.

1. Consejo de Estudiantes (grados 6 al 12)

a. Propósitos

1. Promover el bienestar de la Academia dentro y fuera del mismo.
2. Promover las relaciones armoniosas entre el estudiantado, facultad, administración y los padres de los estudiantes.
3. Respaldar las actividades del estudiantado y desarrollar la capacidad de liderazgo entre el estudiantado para crear mejores ciudadanos para este país.
4. Fomentar el espíritu de estudio, unión y compañerismo entre todo el estudiantado.
5. Promover y coordinar todo tipo de actividad que pueda ser beneficiosa para el funcionamiento de la Academia.
6. Ser el portavoz oficial del estudiantado en todo lo que tenga que ver con la Academia.
7. Ayudar a la Administración en el funcionamiento de la escuela y el que se cumpla el reglamento.

b. Membresía – El Consejo de Estudiantes estará compuesto por un total de diecinueve (19) estudiantes y un Consejero(a)

5. Seis (6) oficiales: presidente, vicepresidente, secretario (a), tesorero (a), coordinador (a) de actividades, historiador (a)

- Dos representantes por cada grado del 6to al 12mo.
- Un moderador que la dirección de la Academia seleccionará de entre los miembros de la facultad.
- Requisitos necesarios de los miembros de la Directiva – Para cualificar como candidato a puesto electivo en el Consejo de Estudiantes, el candidato deberá:
 - Tener un promedio no menor de 2.50 (80%) en sus asignaturas.
 - Tener buena conducta.
 - Haber aprobado todas las asignaturas requeridas.
 - No tener ninguna falta de disciplina en su expediente.
 - Una falta grave, aunque se haya eliminado, impide al alumno pertenecer al Consejo de Estudiantes.
 - Una segunda falta grave impide al alumno en cualquier caso a pertenecer al Consejo de Estudiantes dentro de un (1) año siguiente a su eliminación.
 - Una tercera falta grave o una muy grave impide al alumno a pertenecer al Consejo de Estudiantes durante su estancia en la Academia, aunque hayan pasado varios años, a no ser que a juicio de los directores, la actitud del alumno haya cambiado de tal forma que se considere la falta como una prescrita. En todo caso se ha de ser muy cauto para cualquier excepción.
 - Si un miembro del Consejo cometiera una falta grave, dejará automáticamente de ser del Consejo.

1. Al momento de comenzar a ejercer su cargo en el Consejo de Estudiantes, los miembros de la Directiva deberán estar cursando los siguientes grados:

a. Presidente y secretario (a) – Tercer a Cuarto Año

b. Vicepresidente – Décimo a Duodécimo Grado

c. Tesorero (a) – Noveno a Duodécimo Grado

d. Historiador (a) y Coordinador (a) de Actividades – cualquier grado del Primer Año al Cuarto Año.

2. Las elecciones se llevarán a cabo durante el mes de septiembre.

2. Sociedad Nacional de Honor Juvenil y Senior

El Capítulo Muestras de la Sociedad de Honor iniciará anualmente aquellos candidatos recomendados por la facultad y que, además de ser estudiantes de honor cumplan los requisitos de excelencia académica, servicio, liderazgo y carácter según estipula el reglamento de dicha sociedad. Se aceptarán candidatos del séptimo grado en adelante.

3. Normas para el funcionamiento de los distintos clubes y asociaciones estudiantiles
 - a. Toda asociación estudiantil se registrará en la Oficina de la Directora al inicio del curso escolar.
 - b. Entregarán a la oficina del Principal el plan de trabajo del año donde se incluirán las actividades, objetivos, cuotas a cobrar, fechas, horarios, lugar de las reuniones y cualquier otra información pertinente.
 - c. Con el propósito de facilitar la comunicación, se entregará a la Directora y Principales un directorio de los miembros activos en su organización o clase, indicando los puestos que estos ocupan.
 - d. Las directivas planificarán todas sus actividades con su consejero.
 - e. Las actividades y proyectos que se organicen y se lleve a cabo tendrán sentido y propósitos constructivos asegurándose de que estén de acuerdo con las normas establecidas y a tono con la filosofía de nuestra Academia.
 - f. Se organizarán programas para desarrollar el liderazgo y las actividades se planificarán de acuerdo con los objetivos del grupo.
 - g. Los estudiantes no podrán llevar a cabo reuniones si no está presente un maestro o moderador que sea responsable del grupo.
 - h. Las reuniones se programarán fuera del horario escolar, preferiblemente entre las horas de 2:30–3:00 p.m. En toda reunión deberá reinar un ambiente de orden y respeto.
 - i. Se deberá obtener un permiso de la Directora antes de traer algún conferenciante o visitante al grupo.
 - j. Ninguna persona ajena a la Academia se hará cargo de organizar, dirigir o supervisar las actividades o ensayos organizados por los moderadores, sus clases o clubes.
 - k. El uso del salón de actividades se autorizará a través de la Oficina de Administración.
 - l. La directiva del grupo se asegurará de que todas las luces y abanicos queden apagadas y que todas las ventanas y sillas estén cerradas después de la actividad.
 - m. Cualquier daño ocasionado a la propiedad durante la actividad será responsabilidad del grupo que lo utilizó, y por lo tanto, éste pagará por los gastos de reparación.
 - n. Es necesario solicitar un permiso a la Oficina de Administración para cualquier actividad que se vaya a realizar fuera de la Academia. Una vez autorizada, todos los miembros del grupo deberán traer un permiso firmado por sus padres autorizándolos a participar en tal actividad.
 - o. La Academia no patrocina ni se hace responsable de actividades sociales que no tengan autorización oficial de la dirección de la Academia. Esto incluye bailes de grupos en residencias privadas, estadía en hoteles, viajes, entre otras.
 - p. No se permite el uso del nombre de la Academia ni de sus siglas (ALM) para la promoción de actividades no auspiciadas por ésta. Solo la Directora, Principales o un representante autorizado por ellos podrá firmar contratos a nombre de la Academia La Milagrosa. La directiva del grupo que incurra en alguna de estas prácticas será destituida de inmediato.
 - q. Toda actividad para recaudar fondos deberá ser aprobada por la Administración.
 - r. Se llevarán minutas de las reuniones y se realizarán evaluaciones escritas de las actividades. Éstas serán entregadas al moderador, quién a su vez le hará un informe a la Directora y Principales.
4. Elecciones de las Directivas de las Clases

Durante la última semana de septiembre y bajo la supervisión y dirección del maestro de salón hogar, cada grupo elegirá los miembros que formarán parte de la directiva del salón.

- a. Requisitos para ser miembros de la directiva del salón
 1. Tener un índice académico mínimo de 2.50 (B)
 2. Buena conducta
 3. No haber tenido problemas con el Comité de Disciplina.
 4. La presidencia no debe ser ocupada por un estudiante que haya estado presidiendo su clase por más de dos (2) años consecutivos.
- b. Requisitos adicionales para la presidencia de la Clase de Cuarto Año
 1. Haber cursado tres (3) años de escuela superior en la Academia.
 2. Tener un promedio general académico y de conducta de 2.50 – 85% ó más.

VI. COMUNICACIONES ENTRE LA ACADEMIA Y EL HOGAR

- A. La Academia utiliza distintos medios para mantener la mejor comunicación posible entre el hogar y la escuela.
 1. El calendario oficial para el año escolar indicando los días feriados y las fechas importantes.
 2. Memorandos, circulares importantes – se envían por medio de los estudiantes. Esta información es para anunciarles acontecimientos o para citar a los padres a la Academia con el propósito de discutir algún asunto relacionado con su hijo (a).
 3. Uso de sistemas blackboard y school soft, así como la página oficial de la Academia: www.almcayey.org y [facebook.com/milagrosacayey](https://www.facebook.com/milagrosacayey)
 4. Aplicación de la Academia La Milagrosa de Cayey (ALM APP)
 5. Llamadas telefónicas – se utilizan por las siguientes razones:
 - a. Estudiante enfermo o que ha tenido un accidente
 - b. Estudiante que no ha cumplido con algún requisito de la Academia
 1. Vestimenta
 2. Recorte de pelo
 3. Tenía que venir acompañado del padre, madre o encargado y no lo hizo.
 4. Estaba suspendido
 5. Había excursiones y no trajo su permiso escrito
 6. Otras razones
 - c. Llamadas telefónicas – Tanto la Academia como los padres pueden comunicarse por teléfono para discutir asuntos que requieran la atención inmediata. Es de suma importancia que los padres mantengan al día en la Academia los números telefónicos en los que puedan conseguirse en caso de emergencia. Las comunicaciones telefónicas deben utilizarse en situaciones que así lo ameriten.
Los números de la Academia son los siguientes:

787-738-5565/787-735-4545 teléfonos

787-738-1484 fax
- d. Uso del teléfono por los alumnos (as) – No se permite a los alumnos (as) hacer ni recibir llamadas durante horas de clases a menos que sea una emergencia. Ningún estudiante podrá contestar una llamada sin autorización de la Directora. Los estudiantes usarán únicamente el teléfono de la oficina para hacer llamadas

con autorización previa. No se permitirán llamadas de larga distancia a menos que sean con cargos revertidos.

e. Se prohíbe el uso de celulares durante el horario escolar. De infringirse esta norma se le quitará el celular y se aplicarán las medidas disciplinarias que corresponden. (Ver reglamento escolar)

B. Cartas de Cobro de Deudas

Se les enviarán a todos los padres que tengan deudas atrasadas con la Academia.

C. Los maestros atenderán a los padres durante los días de clase siempre y cuando sea en su hora de capacitación y hayan hecho cita previa.

D. Comunicaciones en caso de emergencia

1. Cierre de la Academia en caso de huracán o lluvias torrenciales.

El procedimiento por seguir en caso de huracán u otras causas es el siguiente:

a. La decisión de cerrar la escuela a nivel local se tomará cuando las condiciones así lo ameriten. Esta decisión no se tomará apresuradamente. Puede suceder que para la hora que corresponda la apertura normal de clases, las condiciones del tiempo hayan mejorado y sea posible dar clases.

b. Ante la posibilidad de tormenta tropical u otros fenómenos atmosféricos la decisión de abrir o cerrar la escuela será tomada a las 6:30 a.m.

c. Se ha establecido un sistema para notificar a los estudiantes y a los maestros. Se utilizarán los principales medios de comunicación del País (radio y tv). De igual manera, siempre y cuando la tecnología lo permita, se utilizará el sistema de blackboard para comunicar las decisiones.

2. SEGURIDAD

La Academia La Milagrosa, Inc., tiene la obligación de divulgar los procedimientos a seguir en caso de verse afectada la seguridad de los estudiantes y demás empleados de la institución. De verse afectada la seguridad de los estudiantes y/o empleados, la Academia La Milagrosa tomará las siguientes medidas de seguridad.

a. Se le notificará a las agencias pertinentes:

1. Policía
2. Bomberos
3. Emergencias Médicas
4. Defensa Civil
5. Servicios Sociales
6. Otras agencias

b. Se llamará a los padres o personas encargadas de los afectados

c. Nuestra institución tomará todas las medidas necesarias para asegurar la máxima protección a nuestros estudiantes y empleados, con este fin, se efectuarán talleres y simulacros sobre emergencias, tales como fuegos y terremotos.

d. Toda persona ajena a la institución, incluyendo los padres o encargados de los estudiantes, deberán pasar por el Guardia de Seguridad para registrarse y conseguir el permiso de entrada a la Institución.

E. Visitas a la Academia durante el horario escolar.

1. No se permitirán visitas a los alumnos durante el día escolar excepto en casos de emergencia, ni recibir entregas de comidas rápidas u otras entregas sin la autorización de la Administración.

2. Todos los visitantes a la Academia deberán registrarse en la entrada con el Guardia de Seguridad, indicando el motivo de la visita y pasar a la Oficina de Administración.

3. No se permite la entrega de libros y materiales a los estudiantes durante el horario de clases por las siguientes razones:

- a. Se interrumpe el proceso de enseñanza – aprendizaje en la sala de clases.
- b. Fomenta la dependencia de los estudiantes hacia los padres.
- c. Debemos crear sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- d. Interrumpe las labores del personal de oficina.

4. Todo padre que necesite llevarse a su hijo antes de concluido el día escolar deberá pasar por la Oficina de la

Secretaría y firmar la hoja de salidas temprano. No se aceptarán llamadas telefónicas para autorizar la salida temprano de un alumno.

5. Todo padre que desee entrevistarse con un maestro o miembro de la Administración, deberá hacer cita previa a través de la secretaria, carta al Maestro de salón hogar o a través del sistema Schoolsoft.

5. Durante días escolares, no se permitirá a los visitantes el uso de pantalones cortos, camisillas (varones), escotes.

F. Días Casuales

Existe la posibilidad de que los últimos viernes de cada mes se autorice la celebración de días casuales con el propósito de recaudar fondos para fines meritorios. Se cobrará una cantidad (no mayor) de \$1.00 por estudiante para asistir a clases en ropa casual. No se permitirá el uso de pantalones cortos, ni con orificios de ningún tipo, camisas más arriba de la cintura, escotes, manguillos, sandalias (por seguridad), “leggings” o cualquier otra vestimenta o accesorio que se estime inapropiado para la sala de clases. (Ver reglamento escolar). No se permitirá la entrada al salón de los alumnos que no estén vestidos adecuadamente.

H. Excursiones Educativas

Durante el curso escolar los maestros organizan excursiones con el propósito de ampliar y enriquecer lo aprendido en clases. Se notificará a los padres por escrito los detalles de estas actividades y ésta conlleva algún costo de entrada y/o transportación. Los padres, a su vez, autorizarán por escrito la asistencia de su hijo utilizando el formulario requerido. No se aceptarán autorizaciones por teléfono ni fax. De extraviar el formulario original, el padre podrá reproducir, cumplimentar y enviar al maestro el formulario. Para su beneficio, cada uno de los formularios estarán disponibles en nuestra página de internet www.almcayey.org/recursos

I. Pérdida de libros, materiales y objetos personales

La Academia no se responsabiliza por la pérdida de libros, materiales y objetos personales de los estudiantes. Los alumnos no deberán traer a la Academia objetos valiosos ni de tal naturaleza que puedan causar distracciones en la sala de clases (radios, juguetes, etc.). Se recomienda que se identifiquen los libros, abrigos, uniformes de deportes y cualquier otra propiedad del alumno con su nombre y grado. La Secretaria mantendrá en su oficina todo objeto encontrado que no esté identificado. De no ser reclamados en el término de un semestre, se dispondrá de ellos a conveniencia de la Academia.

J. Horario de entrada y salida de los alumnos

ENTRADA – El primer timbre de entrada tocará a las 7:50 a.m. Se requiere puntualidad en la asistencia diaria a clases. El estudiante que no se encuentre en la clase a la hora de pasar listas de presente, se le considerará tarde, lo que debe justificar.

- a. Tardanzas excesivas estarán sujetas a sanciones por parte de la Academia.
- b. El estudiante perderá la hora de clases a la que llegue tarde.
- c. Todo estudiante que llegue 10 minutos después de tocar el primer timbre de entrada tendrá que ser excusado personalmente por padre, madre o encargado de lo contrario se quedará en la biblioteca hasta el cambio de clases. Esta permitirá que el estudiante no se acostumbre a llegar tarde y a la vez evitamos interrumpir la clase que ya ha comenzado. Los estudiantes serán supervisados durante 15 minutos antes y después de la hora de entrada y salida de la Institución. Se requiere que los estudiantes sean recogidos a la hora de salida.
- d. Ningún estudiante podrá salir de la escuela antes de la hora señalada sin un permiso escrito de sus padres y otro de la escuela. El permiso escrito de los padres deberá ser presentado en la oficina de la Directora antes de las 8:30 a.m.
- e. Después de un periodo de ausencia, se requiere una excusa escrita de los padres del estudiante para ser aceptado de nuevo en la escuela. La (El) maestra (o) de salón hogar dará permiso de admisión para las diferentes clases. Los estudiantes solicitarán al profesor un permiso o su equivalente para poder salir de un salón de clases.

SALIDA – La hora de salida de Pre – Pre a Quinto Grado es las 3:00 p.m., de Sexto a Undécimo Grado es a las 2:30 p.m. Duodécimo Grado su hora de salida dependerá de su horario de clases. Todo estudiante saldrá de la institución durante el horario de clases. Todo estudiante será recogido a la hora de salida estipulada por la Institución. Todo estudiante que se mantenga en la Academia después de 20 minutos de la hora de salida se le facturará como horario de cuidado a razón de \$5.00 la hora o fracción de tiempo. El control del tiempo lo llevará el guardia de seguridad o algún representante.

K. Uniformes

La Academia considera la buena apariencia de los alumnos como uno de los puntos claves para que el proceso de formación y educación pueda llevarse a cabo debidamente.

Todos los estudiantes deben vestir diariamente el uniforme oficial de la Academia; tanto el académico como el de Educación Física. De usar abrigo, sólo se permite el establecido por la Academia. Es requisito tener uniforme completo para entrar al salón de clases. Es responsabilidad del estudiante conservar su uniforme limpio y en buenas condiciones hasta el último día de clases. Estudiantes con uniformes escritos, pintados, rajados, sucios, etc., no serán admitidos a clases.

A. Asuntos Generales sobre la Vestimenta o Apariencia del

Estudiante

- El zapato escolar, tanto para niñas y varones debe ser color negro.
- El uso de calzado deportivo (azul marino, negro o blanco) está limitado a la clase de Educación Física.
- Solo se acepta el uso de abrigo de nuestra Institución.
- Está prohibido el uso de tatuajes (permanentes o removibles).
- Se permitirá utilizar únicamente el pantalón corto de Educación Física y la sudadera que tenga el logo o identificación de la Academia. De utilizar el pantalón corto, se debe observar que el mismo no sea muy corto ni ajustado.
- No se permite el rapado total o parcial de cabeza, diseños o líneas tanto en varones como en niñas.
- No se permite el uso de gorras, pañuelos, “dreadlocks” ni otros accesorios que no sean parte del uniforme.
- El uso de pulseras se limita a un máximo de tres y los colores tienen que ser claros.

B. Varones

- Se exige que la camisa escolar esté dentro del pantalón, al igual que el uso de correa de color negra.
- El largo y ancho del pantalón escolar deben corresponder a la talla del estudiante. No debe tener letras, marcas, ni números. El color deberá ser del color correspondiente al nivel: preescolar y elemental: azul marino; intermedio gris oscuro “Charcoal Gray”, mientras que en el nivel superior es azul marino. El calzo es escolar de color negro.
- El uso de pantallas está terminantemente prohibido dentro de la Institución, en los predios escolares y en cualquier actividad de la Academia, dentro o fuera de los predios, dentro o fuera del horario escolar. Se considera como falta grave en los varones, el uso de pantallas con el uniforme escolar aún fuera de horario de clases. No es aceptable el uso de tintes de pelo. El recorte debe ser tradicional, moderado y apropiado. El mínimo de navaja permitido es la número 2. El largo del cabello no debe exceder el borde inferior de la ceja.
- El uso de camiseta debajo de la camisa escolar deberá ser blanca y que no salga del largo de las mangas.
- No es aceptable en los varones la perfilación de las cejas. Tampoco se permite el uso de barbas, bigotes, como tampoco el uso de patillas largas.

C. Niñas

- Es responsabilidad de las estudiantes y sus padres observar un largo adecuado en sus uniformes. La falda y “jumper” (nivel elemental y superior) debe quedar en la rodilla, no dedos ni pulgadas encima de ésta. No se permitirá entallar los “jumpers”, ya que éste es estilo saco y debe quedar suelto.
- El uso de accesorios (pantallas grandes, cantidad excesiva de prendas y otros accesorios llamativos) están censurados por nuestra Institución.
- Está prohibido el uso de más de una pantalla por oreja, ni en otro lugar del cuerpo.
- No se permite el uso de maquillaje ni tintes de cabello para los niveles elemental e intermedio. Estudiantes de del nivel superior que se tiñen el cabello, deben procurar que los mismos sean colores naturales.
- Las niñas del nivel elemental deberán utilizar sus uñas cortas y está prohibido el uso de esmalte. Las niñas de los niveles intermedio y superior deberán utilizar un largo de uñas moderado y usar esmaltes claros.
- Las medias para las niñas son color blancas.

L. Procedimientos interno a seguir contra las querellas de empleados de la Institución.

Cualquier empleado a quien se le impute haber cometido alguna falta de respeto contra otro empleado, estudiante o visitante, será referido al Comité de Disciplina de empleados que es compuesto por:

- Directora
- Administrador
- Orientadora (o)
- Principales

El Comité de Disciplina después de recibir los detalles del problema y de haber conseguido toda la evidencia necesaria para emitir un juicio, citará al empleado para que emita su declaración. Inmediatamente después de escuchar la versión del empleado, el Comité determinará si el empleado es responsable o no de la imputación. De ser responsable y dependiendo de la falta, éste será cesanteado inmediatamente de la Institución y se le hará un informe que será parte de su expediente. Durante el tiempo que dure la investigación será suspendido de empleo y sueldo.

Directrices establecidas por la Academia La Milagrosa para permitir el desarrollo de organizaciones estudiantiles que fomenten el desarrollo de liderazgo en nuestro Estudiantes

La Academia La Milagrosa de Cayey se ha caracterizado por ser un ente del desarrollo del pensamiento. Es por eso que posee una política para permitir el desarrollo de organizaciones estudiantiles que fomenten el desarrollo de liderazgo en nuestros estudiantes. Eso se logra, baso en el compromiso de nuestros maestros encargados de desarrollar estrategias para motivar a nuestros estudiantes a organizarse libremente dentro del marco filosófico de nuestra Institución. La política para permitir el desarrollo de organizaciones estudiantiles en nuestra Institución es como sigue:

1. La Academia La Milagrosa es una entidad educativa sin fines de lucro que permite la libre asociación de los estudiantes, en organizaciones estudiantiles que estén de acuerdo con el marco filosófico de la Institución.
2. Existe en la Institución, una serie de organizaciones estudiantiles en los diversos niveles académicos de manera que cada estudiante que conozca lo que ofrecen pueda asociarse a alguna de ellas. Estas serán de libre selección y estarán disponibles para todos los estudiantes.
3. Existe en la Institución, una serie de organizaciones estudiantiles que requieren que los miembros posean unas calificaciones específicas. Un ejemplo de ellas es la Sociedad Nacional de Honor la cual requiere que sus participantes tengan unas calificaciones específicas. En caso de organizaciones estudiantiles como esta, cada uno de los requisitos estará claramente establecido de manera que puedan ser revisados por los estudiantes. Aquellos estudiantes que entiendan que califiquen podrán solicitar admisión a la misma.
4. Cada organización estudiantil será manejada por el cuerpo directivo de la misma. Este cuerpo será compuesto por estudiantes miembros de dicha organización y serán asesorados por miembros de la facultad, de los cuales al menos uno de los maestros será el consejero de la organización.
5. Cada organización estudiantil desarrollará un reglamento interno que le permitirá establecer las reglas por las cuales se regirán todos los miembros de esta. En caso de organizaciones nacionales, se adoptará su reglamento.
6. Si algún grupo de estudiantes decide fundar una nueva organización, La Academia La Milagrosa hará todo lo posible por el desarrollo de esta. Esto incluye el designar un maestro consejero y facilitar los procesos necesarios para el funcionamiento de esta. Los estudiantes Si algún grupo de estudiantes decide fundar una nueva organización, la Academia La Milagrosa hará todo lo posible por el desarrollo de esta. Esto incluye el designar un maestro consejero y facilitar los procesos necesarios para el funcionamiento de esta. Los estudiantes que deseen fundar una nueva organización escolar deben solicitar la misma a través de una carta dirigida a la principal de su nivel. En dicha carta explicarán los detalles de la organización. La principal de la escuela tendrá que revisar que los principios de dicha organización son cónsonos con la filosofía de la Institución. De ser así, se procederá a la creación de esta. De no ser así, se les explicará a los estudiantes interesados sobre los cambios que deben hacerse a la misma para su aprobación.
7. La Academia La Milagrosa se reitera en el desarrollo de todas las organizaciones estudiantiles posibles para el desarrollo del liderazgo de nuestros estudiantes.

CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ESTUDIANTE POR PARTE DE LA ACADEMIA LA MILAGROSA DE CAYEY:

Los estudiantes de la Academia La Milagrosa de Cayey Procura el cumplimiento de la Carta de Derechos del niño y los estudiantes de la siguiente manera:

1. Ser protegido por el Estado de cualquier forma de maltrato o negligencia que provenga de sus padres o de personas que lo tengan bajo su cuidado.
 - a. La Academia La Milagrosa procurará el fiel cumplimiento de todas las leyes y reglamentos que propendan en la protección de todo estudiante.
 - b. La Academia La Milagrosa de Cayey cuenta con una Consejera Escolar a tiempo completo, cuya labor entre otras cosas, es asegurar mediante sesiones de consejería colectiva e individual que los estudiantes estén orientados y conozcan sus derechos y deberes, así como la importancia del respeto mutuo y la sana convivencia.
2. La confidencialidad de su nombre y circunstancias que lo identifiquen en situaciones que puedan ensombrecer su honor o reputación. Se exceptúa a aquéllos que han incurrido en actividades delictivas y están entre las edades en que la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, los clasifica como adultos, si la información se refiere a los delitos cometidos.
 - a. La Academia La Milagrosa maneja cada expediente de cada estudiante de manera estrictamente confidencial.
 - b. La identidad de los menores es confidencial y solo los padres o tutores legales encargados recibirán información de cualquier índole en cuanto al estudiante se refiere.
3. Ser protegido de información y material nocivo para su desarrollo social, moral y espiritual.
 - a. La Academia fomenta un ambiente de paz y armonía.
 - b. El Reglamento Escolar penaliza cualquier acción que conlleve la divulgación o diseminación de material nocivo de cualquier índole.
4. Que se provean los servicios necesarios en caso de incapacidad o por necesidades especiales de su condición de salud.
 - a. La Academia La Milagrosa ofrece Acomodos Razonables a estudiantes con necesidades especiales siempre y cuando la capacidad económica institucional lo permita.
 - b. La Academia La Milagrosa de Cayey cumple con la ley del pasaporte post – secundario para estudiantes con necesidades especiales.
5. A disfrutar un ambiente seguro, libre de ataques a su integridad física, mental o emocional en todas las instituciones de enseñanza, públicas y privadas, a lo largo de sus años de estudios primarios, secundarios y vocacionales hasta donde las facilidades del Estado lo permitan.
 - a. La Academia La Milagrosa procura un ambiente seguro y cerrado mediante control de acceso durante el periodo escolar
 - b. La Academia La Milagrosa de Cayey cuenta con guardias y cámaras de seguridad, así como con un manual para el manejo de emergencias.

6. Que el sistema educativo facilite el desarrollo de su personalidad y el desarrollo óptimo de sus habilidades físicas y mentales, que le prepare no sólo en los aspectos académicos, sino para su función en la sociedad hasta donde las facilidades del Estado lo permitan.
 - a. La Filosofía Humanista Constructivista de la Institución propicia que el estudiante se desarrolle de manera integral en todas las áreas que lo capaciten para ser un ser productivo para la sociedad.
7. Que se le proteja del uso ilegal de sustancias controladas tabaco y bebidas alcohólicas y se prevenga su utilización en la cadena de producción, distribución y tráfico de drogas.
 - a. Nuestro Reglamento Escolar tipifica como falta MUY GRAVE que tanto estudiantes como empleados tengan acceso a sustancias ilegales de cualquier índole.
 - b. Mediante múltiples estrategias de orientación se promueve la prevención al vicio y a las sustancias controladas.
8. Recibir una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, de sus capacidades intelectuales, al fortalecimiento del ser humano y de sus libertades fundamentales.
 - a. La Filosofía Humanista Constructivista de la Institución propicia que el estudiante se desarrolle de manera integral en todas las áreas que lo capaciten para ser un ser productivo para la sociedad.
9. Los padres tendrán el derecho y la obligación de estar informados sobre el desempeño escolar de sus hijos, y la responsabilidad de asegurarse de que sus hijos asistan con regularidad a clases.
 - a. A través de nuestra Plataforma SchoolSoft los padres tienen acceso al aprovechamiento académico de sus hijos 24 horas / siete días a la semana.
 - b. Los primeros miércoles de cada mes los padres disfrutan de “Casa Abierta” en la que pueden reunirse con los maestros de sus hijos para indagar sobre el aprovechamiento académico, la conducta y otros asuntos.
10. Los estudiantes tendrán derecho a conocer los criterios del proceso de evaluación al cual serán sometidos para la calificación de sus tareas académicas y evaluaciones; y a mantenerse informados de su progreso académico.
 - a. Al comienzo de cada año escolar, todos los estudiantes reciben un Sílabo con la información del curso, así como los métodos de evaluación, rúbricas y criterios de evaluación. De igual manera es requerido que todo estudiante conozca el proceso evaluativo al que será sometido previo a recibir la evaluación.
11. El estudiante tiene derecho a recibir una educación bilingüe, en la cual se le enseñe a comunicarse con fluidez en al menos los dos idiomas oficiales de Puerto Rico, el inglés y el español.
 - a. La Academia La Milagrosa de Cayey tiene un currículo enfocado en el bilingüismo. Con cursos de inglés conversacional desde preescolar hasta cuarto año y clases de matemáticas y ciencias ofrecidas de manera bilingüe, aseguramos el cumplimiento de este importante derecho.
12. Los expedientes y otros documentos relacionados serán de naturaleza confidencial. Los mismos estarán bajo la custodia del Director Escolar. El estudiante, los padres o encargados tendrán derecho a solicitar copia del expediente escolar. El acceso a éstos deberá estar sujeto a las leyes

correspondientes sobre confidencialidad de documentos; personas no contempladas en este inciso no tendrán acceso al expediente del estudiante, salvo que medie una orden judicial al respecto.

- a. Los expedientes son manejados con estricto carácter confidencial.
- b. Solo la Registradora y Secretaria, así como los Directores tienen accesos a los expedientes de los estudiantes.

M. Reglamento sobre el Hostigamiento Sexual

La Academia La Milagrosa, Inc., se prohíbe el hostigamiento sexual en nuestra Institución según la Ley #17 del 22 de agosto de 1988 y en el mandado de la Ley 100 del 30 de junio de 1959. Cualquier persona, sea empleado, agentes, supervisores o visitantes que tengan una conducta o actuaciones de hostigamiento sexual, la Institución determinará lo siguiente:

1. Se enviará al Comité de Disciplina compuesto por la Directora, Administrador y la Orientadora (o).
2. Se escuchará y se hará un informe de la persona afectada.
3. Se citará a la persona con la conducta o actuación de hostigamiento sexual y se oír y hará un informe.
4. El Comité evaluará los hechos y determinará por medio de un informe la decisión tomada por el Comité con el objetivo de corregir y/o eliminar la conducta.

Toda reclamación será procesada y analizada en sus méritos y con suficiente rigor. La Academia La Milagrosa no tolera el hostigamiento sexual.

N. Cumplimiento del Reglamento de Estudiantes

Usted, como padre, madre o tutor (a) tiene la responsabilidad –adquirida a través del Contrato de Matrícula– de velar por el cumplimiento del Reglamento Escolar que se incluyó junto a este documento.

A continuación, las directrices y políticas de la Academia La Milagrosa de Cayey:

Política de la Academia La Milagrosa sobre embarazo de estudiantes

La Institución no permite ni auspicia el mantenimiento de las relaciones sexuales de sus estudiantes, por lo que su posición promueve la abstención.

Una estudiante que se halle embarazada o el estudiante co-causante del embarazo de una mujer, aunque ésta no sea alumna ni miembro de la Facultad, no podrá continuar sus estudios en la Academia La Milagrosa de Cayey.

El estudiante papá y la estudiante mamá, así como sus familias, tendrán toda la ayuda, apoyo moral y psicológico que la Academia pueda ofrecerles en esta nueva circunstancia de sus vidas.

Política de la Academia sobre el registro a pertenencias de estudiantes

La seguridad de cada uno de los estudiantes es nuestra prioridad. Por tal motivo, la Administración de la Academia La Milagrosa de Cayey tiene el deber y el derecho de realizar registros esporádicos, sin o con aviso previo a bultos, carteras, “lockers” u otra pertenencia del estudiante, siempre considerando y respetando la dignidad y el bien común de nuestros estudiantes y población escolar.

Política de la Academia sobre la posesión de vehículo de motor

La Academia reconoce la necesidad de algunas familias de proveer un vehículo de motor a su hijo(a) como medio de transportación, sin embargo, en ánimo de respaldar el orden que establecen las leyes de Puerto Rico, todo estudiante que maneje un automóvil y lo traiga a la Academia, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Notificar en la Oficina y al maestro o maestra de salón hogar sobre su posesión de un automóvil.
- ✓ Traer a la Oficina: licencia de conducir otorgada por el Departamento de Transportación de Puerto Rico. No se autorizará traer vehículos a aquellos estudiantes que sólo porten licencia de aprendizaje. Deberá traer, además, el registro o licencia del vehículo y la evidencia de los seguros que posea (responsabilidad pública, entre otros).

La Academia no se responsabiliza por accidentes en los que se implique dicho vehículo. Todo estudiante está obligado a utilizar su carro responsablemente. Si algún miembro de la comunidad escolar observara un mal uso del vehículo, el estudiante será referido al Comité de Disciplina, ya que el uso indebido de un carro implica una falta muy grave ya que traer un automóvil a la Academia no es un derecho sino un privilegio.

Política de la Academia sobre el uso del internet De acuerdo a la legislación federal, “Children Internet Protection Act” (CIPA), las escuelas y bibliotecas que tengan acceso a Internet certificarán que tienen políticas de seguridad en sus respectivos lugares.

La Internet es una herramienta muy importante y constructiva cuando sirve de apoyo a las estrategias de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, el uso malintencionado de esta fuente es totalmente destructivo. Es por esta razón que la Academia, aunque auspicia el uso coordinado de la tecnología en el aprendizaje, establece ciertas restricciones en su uso.

El equipo electrónico que se traiga a la Academia debe ser única y exclusivamente por previa autorización del maestro(a) por ejemplo, nuestro programa Edusystem, como plataforma digital provee varias funcionalidades digitales e interactivas por lo que en ocasiones y de manera coordinada el maestro(a) podría solicitar que los estudiantes lleven al salón de clases equipo electrónico como lo son “laptops” y/o “tablets” que cumplan con los requisitos preestablecidos. Todo otro equipo electrónico estará prohibido. El maestro que solicite el uso de equipo electrónico a sus estudiantes se compromete a supervisar y velar por el buen uso, sin embargo, la Academia La Milagrosa de Cayey no se hace responsable de pérdida, robo, daño accidental o voluntario de ningún tipo de equipo electrónico.

Equipo electrónico autorizado para utilizarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE con PREVIO aviso y bajo supervisión del maestro(a) durante periodos de clase en la Academia La Milagrosa:

- ✓ Tablets (Android/Mac)
- ✓ Laptops (Windows/Mac)

La Academia La Milagrosa de Cayey prohíbe **TERMINANTEMENTE** el uso del celular de 7:30 a 3:45p.m. Todo el personal de la Academia viene obligado a incautar cualquier celular que el estudiante muestre. El adulto vendrá acompañado del estudiante, pondrá el celular en un sobre con el nombre y el grupo del estudiante y se lo dará al recaudador o a la registradora para que lo aseguren hasta que el padre o encargado del estudiante venga a recogerlo. El estudiante tendrá esta falta en su expediente.

De igual manera se procederá con cualquier otro tipo de equipo electrónico.

La Academia no se responsabiliza por la pérdida de ningún objeto dentro o fuera de sus predios, ni por el daño parcial o total del mismo. No se autoriza el uso de celulares, equipo electrónico, juguetes, ni otros artículos que no estén relacionados con los procesos académicos o hayan sido previamente autorizados por el maestro.

A. Aplicabilidad

1. El uso de Internet como parte de un programa educativo *es un privilegio*, no un derecho.
2. El estudiante que no haga buen uso de Internet, puede ser objeto de una acción disciplinaria a tenor con el procedimiento dispuesto en el presente Reglamento.
3. El uso inadecuado de Internet por parte del estudiante usuario, a su vez puede ser causa suficiente para referir el asunto a las autoridades gubernamentales pertinentes, según sea el caso.

B. Responsabilidades del estudiante

1. Seguir todas las directrices para el uso aceptable y responsable de Internet, de los sistemas electrónicos y de los recursos de información de la red, al realizar las actividades de aprendizaje planificadas de acuerdo con el currículo.
2. Someter al Director Escolar o a la persona designada por éste, el acuerdo para el uso aceptable de Internet en la escuela con la autorización de su encargado en el documento que a estos fines provea el Departamento de Educación o la escuela.
3. Guardar su archivo electrónico personal de acuerdo con el procedimiento establecido y comunicado por la administración de la escuela.
4. Se prohíbe terminantemente al estudiante que utilice equipo electrónico del Departamento de Educación y/o de la Academia La Milagrosa para realizar compras a través de la red de Internet.
5. Asumir junto a su encargado toda la responsabilidad de obligación financiera adquirida por medio de Internet, como resultado de cualquier transacción comercial personal no autorizada.

C. Medidas Disciplinarias

1. Las medidas disciplinarias serán de carácter administrativo, separadas de cualquier otro tipo de procedimiento, como el de naturaleza judicial.
2. Al estudiante se le podrá disciplinar por su acción, ya sea por incumplimiento, omisión o negligencia, como autor o encubridor de los hechos.

C. Cumplimiento con la Ley Num. 267 del año 2000:

1. La Academia La Milagrosa de Cayey a través de su suplidor de redes de informática ha establecido estrictos controles mediante la instalación de filtros que prohíben el acceso a internet de nuestros estudiantes mediante la red WI – FI en aparatos electrónicos privados, lo que significa que cada estudiante que la utilización de toda la red de la Academia será accedida única y exclusivamente a través de nuestros laboratorios de computadora.
2. La red WI – Fi será accedida única y exclusivamente por los maestros y empleados de la Academia y con el único propósito de realizar sus funciones.
3. La red WI – Fi y LAN estarán protegidas por filtros que eviten el acceso a sitios de internet con contenido inapropiado (pornográfico, violento o de otra índole).
4. El acceso a internet será provisto y controlado por la institución solo para actividades de índole educativo y con la supervisión de un maestro(a) o personal capacitado.
5. Los celulares y otros artefactos electrónicos que tengan acceso a internet a través de un proveedor de servicios que no sea la Academia La Milagrosa o su suplidor están **TERMINANTEMENTE PROHIBIDOS**. El uso de dichos artefactos constituye una violación al Reglamento Institucional y el (la) estudiante podría enfrentar las sanciones correspondientes.
6. Todo estudiante o empleado que intente o logre acceder a la red de servicios de informática de la Academia La Milagrosa de Cayey para alterar nuestros mecanismos de seguridad o bloquear (neutralizar) nuestros mecanismos de seguridad se exponen a una falta **MUY GRAVE** lo que puede conllevar la expulsión inmediata de la Academia.

Política de la Academia la Milagrosa de Cayey ante una situación de acoso estudiantil “bullying” y “Cyberbullying” Ley 104 del año 2016

Definición: (a) Hostigamiento e intimidación y/o “Bullying”; cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un o una estudiante o a un grupo de estudiantes e interfiera con este, sus oportunidades escolares y su desempeño, tanto en el salón de clases como en su entorno social inmediato. El hostigamiento e intimidación y/o “bullying” debe ser un patrón de hostigamiento, constituido en más de un acto, y usualmente se extiende por semanas, meses e incluso años.

(b) Hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico o mediante el uso de la Internet y/o “Cyberbullying”; es el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante, una estudiante, o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante afectado, y/o a su propiedad y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño

y el beneficio del estudiante afectado. Aunque las acciones no se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo.

Para propósitos de esta Ley, dicho acto, generalmente, deberá ser uno continuo para considerarse hostigamiento o intimidación. Sin embargo, un solo suceso podría considerarse como hostigamiento o intimidación “bullying”, debido a la severidad del mismo. Todo lo anteriormente expuesto será ponderado dentro de la perspectiva de lo que una persona razonable entendería, sería una situación nociva o de riesgo para los estudiantes o sus propiedades. En lo que respecta la conducta del abusador, se examinará dentro de la perspectiva anteriormente aludida. Las autoridades concernidas considerarán, dentro de este marco conceptual, la severidad, persistencia o constancia de sus acciones, así como la consecuencia de éstas, al crear un ambiente hostigador e intimidante para el o los estudiantes perjudicados.

La Academia La Milagrosa de Cayey prohíbe terminantemente la conducta o toda manifestación de violencia, hostigamiento e intimidación “bullying”.

Objetivo:

1. La Academia La Milagrosa de Cayey persigue que institucionalmente siempre exista un ambiente de paz y armonía en el que el proceso de enseñanza – aprendizaje y la convivencia entre seres humanos sea idónea.
2. Es nuestra intención que los empleados, maestros, padres, estudiantes y familiares de nuestra comunidad académica conozcan cada una de las estipulaciones de la Ley Num. 267 del año 2000 y los procedimientos y mecanismos que hemos implantado en la Academia para asegurar el cumplimiento de la Ley.

Justificación:

1. El protocolo anti – Bullying y Cyberbullying tiene como propósito salvaguardar la seguridad de nuestros estudiantes, maestros y empleados a través de definiciones, procedimientos y estrategias claras que propicien un mecanismo eficiente, no solo para identificar posibles rasgos de esta lamentable conducta, sino que podamos prevenirla.

Método para reportar los incidentes de hostigamiento e intimidación

La Academia La Milagrosa de Cayey en su afán por mantener un ambiente sano, justo, equilibrado y armonioso, ha diseñado un procedimiento para reportar y dilucidar los incidentes de hostigamiento e intimidación.

1. La función de los adultos de nuestra comunidad escolar: maestros, maestras, administradores, personal docente y no docente, es la de colaborar para mantener el orden y la armonía en la Academia La Milagrosa, es por esta razón que cualquier empleado –docente o no docente- viene obligado a referir conductas peligrosas o que ponen en riesgo la seguridad física y mental de algún estudiante. Si algún empleado observara o le fuera referido una situación de hostigamiento o intimidación, acudirá inmediatamente a cualquiera de los siguientes empleados: administrador, orientador(a), director(a), principal o encargado de Comité de Disciplina.
2. La persona que atienda la querrela de hostigamiento, abuso o intimidación, redactará detalladamente lo sucedido y realizará una investigación inmediata sobre las circunstancias. Esta persona podrá disponer de los siguientes mecanismos: entrevista al estudiante perjudicado,
3. Todo estudiante, personal o voluntario de las escuelas públicas que someta un informe realizado de buena fe, que contenga algún relato sobre la incidencia de hostigamiento e intimidación, a alguno de los estudiantes,

por parte de un abusador (“bully”), estará protegido de cualquier acción en daños o represalia que surja como consecuencia de reportar dicho incidente.

Consejos para los padres y madres de nuestra Academia

Para los padres/madres de la víctima:

- a. Mantenga abierta la comunicación con su hijo (a); dialogue habitualmente con él.
- b. Si el acoso no se produce en la Academia sino en la calle, intente ponerse en contacto con los padres del acosador para poder tratar el problema.
- c. Si el acoso se produce en la Academia, diríjase tan pronto le sea posible, al profesor de salón hogar.
- d. Mediante estímulos positivos tales como la “palmadita en el hombro” puede incrementar o hacerle recuperar la autoestima. Pregunte a su hijo, de manera informal, cómo están las cosas. Si lo hace muy directamente, puede que su hijo se sienta intimidado.
- e. Anime a su hijo a practicar algún deporte, a dibujar, tocar algún instrumento o a dedicar tiempo a su pasatiempo favorito.
- f. Apoye a su hijo en la idea de que el acoso tendrá fin. Esto fomenta la confianza y la esperanza.
- g. Evite comentarios del tipo: “Si me hubiera sucedido a mí, hubiese hecho tal o cual cosa”; su hijo puede pensar que lo ha defraudado. En el proceso, su hijo no debe sentirse culpable por un acto en el que es la víctima.
- h. No debe sobreproteger a su hijo llevándolo al salón ni mucho tiempo expresando: “ese me va a oír”. Con ello está colocando al niño acosado en una situación de excepcionalidad que podría incrementar el acoso.
- i. Como política de la Academia, ningún adulto puede intervenir con un hijo que no sea su hijo/a. Un acercamiento verbal o físico resulta en una intimidación que pone al menor en una situación de desventaja. Si usted conoce alguna situación con un estudiante, notifíquelo de inmediato a algún maestro o miembro de la administración. JAMAS intervenga con un estudiante.

Para los padres/madres del agresor

- a. Tómese en serio el problema de su hijo/a.
- b. No sea presa del pánico: cualquier niño o niña es susceptible a convertirse en acosador.
- c. Intente descubrir las posibles causas.
- d. Sensibilice a su hijo respecto al daño que puede ocasionar a los demás y a las posibles consecuencias del acoso tanto para el acosado como para el acosador.
- e. Dedique a su hijo una atención especial.
- f. Averigüe si su hijo tiene amigos de verdad, o si son simples seguidores.
- g. Corrija conductas indeseables y destaque el buen comportamiento de su hijo/a.
- h. Deje claro a su hijo que usted apoya las decisiones de la Academia. Cuando un estudiante observa una alianza verdadera entre familia y escuela, se siente más seguro, dirigido y ve con mayor seriedad las decisiones de ambas partes.

Para los demás padres /madres

- a. Tome en serio al padre/madre de la víctima.
- b. Si escucha algún testimonio de un acosado o acosador, procure ser objetivo y trate de no emitir juicios.
- c. Corrija conductas indeseables y destaque el buen comportamiento de su hijo.
- d. Dé siempre un buen ejemplo. Su testimonio significa más que las palabras.
- e. Enseñe a sus hijos los valores del respeto, la solidaridad y la justicia. Dialogue sobre el significado y de cómo demostrarlos.

- f. Enseñe a su hijo a defender a otros y a sí mismo sin necesidad de violencia, sino acudiendo a maestros u otros miembros de la Academia: enfermera, principales, bibliotecaria, secretarias, entre otros.

SÍNTOMAS QUE PUEDEN INDICAR QUE UN NIÑO ESTÁ SIENDO ACOSADO EN LA ESCUELA:

- No quiere ir a clases o quiere cambiarse de colegio sin una razón sólida.
- Ansiedad o temor inusual.
- Baja en el rendimiento académico (notas).
- Dificultad para conciliar el sueño y pesadillas.
- Quejas sobre problemas físicos (dolor de cabeza, dolor de estómago) especialmente durante días de colegio.
- Pérdida o daño de pertenencias sin razón.

LO QUE NO CONSTITUYE ACOSO ESCOLAR:

Un incidente aislado de agresión entre estudiantes **NO** es acoso escolar. Aunque es negativo e inaceptable en nuestra comunidad, ocurre ocasionalmente y se lo maneja de acuerdo con los procedimientos delineados en el manual del estudiante y/o el Reglamento escolar.

Directrices de la Academia la Milagrosa sobre conducta de padres, tutores, familiares y relacionados de estudiantes

La Academia La Milagrosa de Cayey, como Institución educativa cuyo propósito es fomentar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de todas las partes que componen esta Institución, de manera que la conducta verbal y no verbal de todos los individuos que la integran, directa o indirectamente, procedan según las normas establecidas en este Manual que persiguen cumplir con los postulados de la filosofía, la misión, la visión y los valores de la Academia.

Cualquier individuo que violente cualquier norma establecida en el Reglamento, repercutirá en sanciones al estudiante que van desde una sanción disciplinaria interna, la suspensión hasta la expulsión, según sea el nivel de la falta.

Es por esta razón que solicitamos a los padres y tutores a divulgar este principio a todas las personas relacionadas con el estudiante para que manifiesten una conducta intachable dentro y en los predios de la Academia La Milagrosa de Cayey.

Esta conducta debe incluir:

- Vestimenta adecuada: no pantalones cortos, ropa escotada o con transparencia, camisillas, faldas cortas.
- Relación de respeto con todos los miembros de la comunidad escolar. Esta relación se refiere al trato verbal y no verbal.
- Ningún adulto (que no sea miembro de la facultad) puede intervenir con asuntos disciplinarios. Cualquier observación sobre conductas inadecuadas de estudiantes debe ser referida a un maestro (a), miembro de la facultad o administración.
- Velar por las normas de horario, acceso a la Academia, tránsito y otros asuntos cotidianos.

Directrices institucionales de la Academia La Milagrosa para los casos de hostigamiento estudiantil “Bullying” / “Cyberbullying”

En la Academia La Milagrosa de Cayey se ha desarrollado una política dirigida a prevenir casos de hostigamiento estudiantil por parte de o hacia sus estudiantes. El procedimiento desarrollado es el siguiente:

- A) El primer paso de este protocolo es la identificación de la situación. Por lo tanto, se requiere que el/la estudiante, o padre del/la estudiante que se sienta hostigado(a) por algún compañero de clases, deberá notificar inmediatamente a sus profesores o a cualquier representante de las autoridades escolares.
- B) La persona que reciba la querrela, o la persona que sea designada por la Institución, atenderá inmediatamente la situación. Esto incluye el desarrollar entrevistas a las partes afectadas y canalizar las estrategias necesarias de acuerdo con los recursos de la Institución y los mejores intereses de las partes afectadas.
- C) La persona o personas a cargo de la investigación serán responsables de preparar un informe escrito que contenga, de forma detallada, la siguiente información:
 1. Personas involucradas en la situación.
 2. Descripción detallada de los eventos que han ocurrido.
 3. Acciones tomadas para solucionar la situación.
 4. Acuerdos tomados por parte de las partes involucradas.
- D) La Administración de la Institución pasará juicio sobre los elementos planteados en el informe, e informará sobre el contenido de este a todas las partes involucradas, incluyendo a los padres o encargados de los estudiantes implicados.
- E) Una vez se identifique que existe un posible caso de hostigamiento estudiantil, la Academia La Milagrosa hará todo lo que sea necesario para ofrecer protección al estudiante víctima de este proceso. La Academia La Milagrosa podrá proceder desde ofrecer amonestaciones orales hasta remover de la Institución al estudiante hostigador hasta tanto y en cuanto se determinen los resultados de la investigación.
- F) De comprobarse que en efecto existe un caso de hostigamiento estudiantil, el estudiante agresor será sancionado de acuerdo con el Reglamento escolar de la Institución.

- G) En caso de que alguna de las partes no esté conforme con las decisiones que hayan sido tomadas, basadas en la investigación realizada, cualquiera de las partes tendrá derecho a apelar la decisión, ante la Directora Ejecutiva de la Institución. Para esto, el estudiante tendrá un periodo de tres (3) días laborables dentro de los cuales deberá presentar su apelación de forma escrita.
- H) La Directora General tendrá la responsabilidad de revisar todos los asuntos relacionados al caso y tendrá la autoridad para dejar sin efecto la sanción o ratificar la misma.
- I) Este documento, que contiene la política de manejo de casos de hostigamiento estudiantil será entregado a los estudiantes y sus padres durante el proceso de matrícula.

Directrices institucionales de la Academia La Milagrosa para el manejo de estudiantes que padecen Asma

La Academia La Milagrosa trabaja arduamente por mantener un ambiente sano y seguro para cada uno de nuestros estudiantes. Sin embargo, en Puerto Rico el número de personas que padecen la condición de Asma es muy alarmante. Esto significa que, en algún momento en nuestra operación institucional diaria, es muy posible que tengamos que atender estudiantes que poseen esta condición. En cumplimiento con el reglamento del Consejo de Educación de Puerto Rico, se establece este protocolo de atención a estudiantes con Asma.

1. En la Academia La Milagrosa es requisito que todo estudiante que se matricule presente un certificado médico en el que se incluyan todos y cada uno de los problemas de salud que padezca el estudiante. Esto, con el propósito de ser atendidos de una forma eficiente y en este caso en particular, identificar aquellos estudiantes que padezcan de la condición de asma.
2. La Institución cuenta con los servicios de una división de enfermería cuyo personal tiene la responsabilidad de administrar los medicamentos a las personas afectadas, siempre y cuando medie una autorización escrita por parte de los padres o encargados de los estudiantes.
3. Aquellos estudiantes mayores de 14 años pueden mantener consigo sus medicamentos, siempre y cuando exista una autorización por escrito de sus padres o tutores. Estudiantes menores de 14 años no podrán custodiar sus medicamentos.
4. La Academia la Milagrosa proveerá, libre de costo, el espacio necesario para el almacenamiento de los medicamentos que requieran refrigeración y, de igual forma, para aquellos medicamentos que no lo requieran. Está prohibido el intercambio de medicamentos.
5. La Academia La Milagrosa requiere que todo medicamento debe estar en su envase original con todas las instrucciones legibles de manera que el mismo pueda ser suministrado eficazmente.
6. Es responsabilidad de todo estudiante que esté atravesando por una crisis de la condición de Asma, el notificar al personal de la Academia La Milagrosa de manera que se pueda desarrollar una respuesta efectiva en caso de alguna complicación.
7. La Academia La Milagrosa mantiene una lista de todos los proveedores de servicios de emergencia de manera que, en caso de necesidad, se puedan contactar a la brevedad posible.

Directrices establecidas por la Academia La Milagrosa en relación con el uso del número de seguro social de los Estudiantes

En la Academia La Milagrosa de Cayey estamos conscientes de cómo el delito de robo de identidad se ha apoderado de nuestro país. De igual forma, conocemos el problema que tienen las personas víctimas de este delito. Es por eso que en la Academia La Milagrosa de Cayey desarrollamos el siguiente protocolo de manera que se explique claramente la manera en que se puede utilizar el número de seguro social de los estudiantes.

- A) La Academia La Milagrosa NO usa el número de seguro social para propósitos de identificación, informes académicos y para ningún otro proceso que involucre la creación de documentos.

- B) La Academia La Milagrosa ha adquirido un archivo de seguridad a prueba de fuego, el cual se colocará toda la información sensible del estudiante, incluyendo el número de seguro social. El mismo se mantendrá cerrado con llave en todo momento para almacenar y custodiar los expedientes de los estudiantes. Solo un personal limitado de la Academia tendrá acceso a estos.
- C) Si por alguna razón el estudiante tuviera la oportunidad de trabajar para la Institución en un programa especial de estudio y trabajo, La Academia La Milagrosa divulgará el número de seguro social a las autoridades pertinentes tales como el *InternalRevenueServices* de los Estados Unidos y el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- D) En caso de accidente, la Institución utilizará el número de seguro social del estudiante para la reclamación correspondiente al Seguro Médico Escolar. Sin embargo, el espacio de este será dejado en blanco de manera que sean los padres del menor quienes coloquen el mismo.
- E) Bajo ningún concepto, salvo una orden del tribunal, la Institución compartirá la información relacionada al seguro social con alguna entidad que no esté identificada en los incisos C y D de este protocolo.
- F) Copia de este documento, será entregada a los estudiantes y padres durante el proceso de matrícula.

Directrices para la conservación y revisión de expedientes de la Academia La Milagrosa de Cayey

La Academia la Milagrosa ha desarrollado el siguiente protocolo para garantizar la conservación de los expedientes y el derecho que tiene el estudiante y sus padres a revisar su expediente. El protocolo es el siguiente:

1. La Academia La Milagrosa, ha establecido que el estudiante y sus padres o encargados tienen derecho a revisar su expediente académico en cualquier momento.
2. Sin embargo, este proceso debe ser coordinado con la Institución de la siguiente manera:
 - a. El estudiante, o sus padres o encargados, deben notificar a la Institución su interés de revisar el expediente académico. Este proceso debe hacer por escrito y debe incluir los propósitos por los cuales desean revisar dichos expedientes.
 - b. La Institución tendrá un tiempo no mayor de 5 días laborables para coordinar una reunión de manera que el expediente del estudiante pueda ser revisado. La administración de la Institución asignará el caso a algún miembro de su personal que procederá a mostrar el expediente a las partes interesadas.
 - c. La persona a cargo de mostrar el expediente al estudiante o a sus padres, realizará un informe sobre los asuntos presentados por las partes interesadas y lo referirá a las autoridades escolares concernidas.
 - d. SOLAMENTE, los padres y/o encargados de los estudiantes tendrán el derecho a revisar los expedientes de sus hijos, a menos que medie una orden del tribunal al respecto.
 - e. Si la Academia La Milagrosa de Cayey cesara operaciones, tendrá el deber de notificarle a los padres y estudiantes con no menos de sesenta días de anticipación
 - f. Antes del cese de operaciones, cuando no exista una entidad sucesora encargada de la custodia de los documentos, una copia de los diplomas y las transcripciones de crédito de cada estudiante deberá ser radicada en el Departamento de Estado por la administración de la Academia en el formato que disponga el Secretario y le certificaremos que los documentos estén completos y sean fidedignos.
 - g. Luego del cese de operaciones el Departamento de Estado de Puerto Rico determinará los procesos a seguir en cuanto al protocolo para la entrega, digitalización, retención o destrucción de estos.
3. La política de revisión de calificaciones es como sigue:
 - i. El estudiante tendrá un periodo de 90 días calendarios para hacer las reclamaciones pertinentes en relación con las calificaciones otorgadas por sus maestros. Luego de este periodo de tiempo, se entenderá que las notas son correctas y éstas serán finales.

- ii. Si el estudiante reclama en el periodo de tiempo establecido, la Institución revisará con el maestro involucrado el asunto que se tare a discusión. La Institución designará un comité que se denominará Comité de Revisión Académica que revise los planteamientos de los estudiantes y los planteamientos de maestro.
- iii. El Comité de Revisión Académica tendrá 10 días laborables para emitir su opinión con relación a este caso. Dicha opinión será por escrita. Si el estudiante no está de acuerdo con la misma, tendrá un periodo de 3 días laborables para presentar su apelación ante el Director Ejecutivo de la Institución. Este último revisará nuevamente los asuntos planteados y adjudicará el asunto. Esta decisiones final, firme e irrevocable.

Directrices establecidas por la Academia La Milagrosa para el recibo, proceso y solución de querellas presentadas contra nuestra Institución

En la Academia La Milagrosa de Cayey trabajamos arduamente para que todos nuestros procesos se desarrollen en un ambiente positivo de manera que se fomente al máximo el desarrollo de las destrezas de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, como en todo lugar en el que intervienen seres humanos y más aún cuando la cantidad de personas con las que laboramos es muy alta, es posible que se desarrollen algunas situaciones que se tengan que atender de forma efectiva. Para estos asuntos, La Academia La Milagrosa ha desarrollado el siguiente protocolo:

1. Toda persona que entienda que la Institución no ha ejecutado los procedimientos de la forma en que se suponen se hayan efectuado, tiene derecho a presentar una querella ante la Administración de esta.
2. Esta querella debe presentarse por escrito y la misma debe contener lo siguiente:
 - a. Descripción de la situación
 - b. Razones por las cuales se entiende que la Institución no cumplió con sus compromisos.
 - c. Solución que entiende debe darse a este asunto.
3. Toda querella presentada debe estar firmada por la persona o personas que la presentan
4. Una vez recibida, la Institución procederá revisarla y a evaluarla. De dicho análisis se responderá a la querella a las personas concernientes. La Institución tendrá diez (10) días para responder a la misma.
5. En caso de que las personas concernidas no estén de acuerdo con las decisiones tomadas por la Administración en relación a su querella, los mismos tendrán tres (3) días laborables para apelar ante la Presidenta de la Institución. La misma tendrá cinco (5) días laborables para evaluar los planteamientos y emitir su respuesta a la misma. La decisión de la Presidenta será final, firme e irrevocable.
6. La Institución mantendrá un registro de las querellas presentadas a la Institución y las formas en que se ha procedido con las mismas. El archivo de querellas deberá tener lo siguiente:
 - a. Querellas presentadas sin atender;
 - b. Querellas presentadas y que se estén atendiendo;
 - c. Querellas adjudicadas y que no fueron apeladas;
 - d. Querellas adjudicadas y que fueron apeladas;
 - e. Querellas adjudicadas que fueron apeladas y sobre las cuales se mantuvo la decisión y;
 - f. Querellas adjudicadas que fueron apeladas y la presidenta modificó la adjudicación.

Política de la Institución sobre el uso y manejo de las redes sociales:

Las redes sociales representan un medio común de comunicación y de interacción social; sin embargo, todos los integrantes de nuestra comunidad escolar, entiéndase Personal docente y no docente, estudiantes y padres deben hacer uso adecuado de los mismos.

La Academia La Milagrosa de Cayey considera como una falta muy grave la publicación de imágenes y mensajes obscenos, mensajes que atenten sobre nuestra integridad o la de alguno de nuestros miembros.

Un estudiante o cualquier empleado que publicara fotografías o mensajes que atenten sobre los valores, filosofía y misión de la Institución enfrentarán sanciones correspondientes a una falta muy grave. La publicación de fotografías en las que un miembro de nuestra comunidad escolar se proyectara ingiriendo o mostrando bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier material nocivo y/o ilegal, así como vestimenta indecorosa o actos ofensivos, enfrentará las medidas disciplinarias correspondientes, aun cuando el sitio web sea personal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE PASAPORTE POST-SECUNDARIO (LEY 250 DEL AÑO 2012)/PLAN PARA PROVEER ACOMODO RAZONABLE A ESTUDIANTES:

Propósito: A pesar de que la Academia La Milagrosa de Cayey Inc. es una corporación sin fines de lucro que ofrece educación a estudiantes de corriente regular, debemos cumplir con ciertas regulaciones para asegurar que los acomodos razonables otorgados a estudiantes en ESCUELA SECUNDARIA sean continuados (de ser exitosos y útiles) a nivel post – secundario.

El propósito de este Manual es proveer los procedimientos que certifican el cumplimiento de esta ley.

- A. **Definición:** PASAPORTE POST – SECUNDARIO - Documento que certifica que el estudiante con impedimentos cumple con los requisitos académicos necesarios para acceder los servicios educativos post- secundarios. Este pasaporte contará con la descripción de los acomodos razonables que han sido útiles para el estudiante en su ambiente escolar a nivel de escuela superior y que puedan ser documentados como requeridos y necesarios en su implantación para participar, tanto en los procesos de admisión o exámenes, como en los servicios educativos post-secundarios.

ESTIPULACIONES:

- A. **Acciones administrativas contra empleados que violenten esta ley:**
1. La Academia La Milagrosa de Cayey es una institución educativa laica que ofrece educación preescolar, elemental y secundaria a estudiantes de corriente regular.

La Academia La Milagrosa de Cayey no ofrece servicios de educación especial, pero como toda institución educativa, por disposición de ley debemos cumplir con los acomodados RAZONABLES necesarios para que el aprovechamiento académico de los estudiantes sea óptimo.

Todo empleado de la Academia (Docente y no docente) viene obligado a garantizar el bienestar de los estudiantes y el cumplimiento de la ley 250 del año 2012 y la violación a la misma constituirá una falta disciplinaria que al ser evaluada por el Comité de Disciplina Administrativo (compuesto por la Directora General, La Consejera y los directores académicos) se determinará la gravedad de la falta, si en esencia, luego de la investigación se determina que hubo violación a los derechos de las personas con impedimentos.

B. Prestación de servicios:

1. La Academia La Milagrosa de Cayey garantizará que los estudiantes reciban acomodados razonables utilizando como base las recomendaciones emitidas por algún profesional en una evaluación certificada ***SIEMPRE Y CUANDO LA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRE CON LA CAPACIDAD FÍSICA Y ECONÓMICA DE PROVEERLOS.***
2. La Academia La Milagrosa abrirá un expediente de carácter confidencial al que solo tendrán acceso la consejera escolar, los maestros y los directores en el cual se contengan las evaluaciones psicológicas, psicométricas y de otra índole y el plan de trabajo a realizarse por parte de la Administración y Facultad de la Academia La Milagrosa de Cayey en beneficio del estudiante con necesidad de Acomodo Razonable.
3. La Consejera Escolar tendrá a su cargo la orientación a los padres y el seguimiento a las estrategias que se implanten para garantizar el ofrecimiento adecuado de la enseñanza, según las recomendaciones de las evaluaciones provistas.
4. Se garantizará la prestación de los servicios y los Acomodos Razonables mediante entrevistas de transición entre los equipos de maestros, que incluirán, pero no se limitarán a identificar las estrategias utilizadas por los maestros del equipo saliente y que pueden ser efectivas si son implantadas por los maestros del equipo entrante.
5. La Consejera Escolar servirá como enlace de comunicación entre los equipos de maestros, los padres y los directores académicos.
6. Si el estudiante que recibe Acomodos Razonables es candidato por entrar al sistema universitario (público o privado), la Consejera Escolar se comunicará con las respectivas universidades o centros de educación post secundaria para coordinar una reunión de transición entre la Administración de la Academia La Milagrosa y la institución universitaria o vocacional (de ser necesario).

C. Orientación a padres:

1. La Academia La Milagrosa de Cayey se compromete a orientar a todos los padres que así lo soliciten y ofrecerle los Acomodos Razonables pertinentes siempre y cuando medie una evaluación médica por algún profesional certificado.
2. Los padres firmarán un acuerdo de consentimiento en el cual confirman estar de acuerdo con los Acomodos que razonablemente puede proveer la Academia y se acordará un plan de seguimiento con el equipo de maestros.

3. Solo los padres y/o tutores firmantes del acuerdo de consentimiento tendrán acceso al archivo confidencial de servicios de Acomodo Razonable ofrecidos a su hijo(a)

D. Continuidad de servicios

1. La Academia La Milagrosa de Cayey y a petición de los padres de los estudiantes participantes del programa se comunicará con la institución educativa post secundaria que haya sido elegida por su hijo(a) y concertará una reunión presencial o vía telefónica para informar sobre las necesidades del estudiante y las estrategias utilizadas por la Facultad de maestros de la Academia, con el fin de que la continuidad de los servicios ofrecidos a los estudiantes no se vea afectada.

E. Divulgaciones:

1. Al comienzo de cada año académico la Academia La Milagrosa divulgará los pormenores de esta ley y el procedimiento de cumplimiento de la Academia La Milagrosa de Cayey mediante varios foros:
 - a. Asamblea de Padres / Casa Abierta
 - b. Orientaciones a estudiantes
 - c. Comunicados o cartas

REGLAS PARA EL MANEJO DEL TRÁNSITO EN LA ACADEMIA LA MILAGROSA DE CAYEY:

Este documento se produce en relación con la solicitud de la Agencia Estatal, Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico, conocida por sus siglas como OGPE, como parte de las estipulaciones de los acuerdos entre la Academia La Milagrosa de Cayey y la Asociación de Residentes de El Prado, Inc. Recabamos el total cumplimiento de dichas estipulaciones que figuran desde el mes de agosto de 2014 en adelante como parte del Reglamento Escolar de esta institución educativa.

1. La entrada a la Academia La Milagrosa de Cayey será por la carretera 171 y la salida será por el tercer portón (el que está al costado de la entrada de la Urbanización Haciendas Vistas del Plata) por la Calle Ladera, en horario de entrada (de 7:00 am a 8:15 am) y en la salida, de 2:00 pm a 3:15 pm.
2. Durante las horas de entrada y salida, la Academia mantendrá un oficial de seguridad que dirigirá el tránsito, el cual paralizará al personal que vaya saliendo de la Academia cuando un residente de la Urbanización Haciendas Vistas del Plata entre o salga de la Urbanización.
3. Se incorpora en este Reglamento que padres, visitantes ni estudiantes podrán estacionarse en la Calle Ciprés ni en la Calle Ladera. La Academia procurará que durante las horas pico ningún padre, estudiante, empleado o persona relacionada con la Academia se estacione en dichas calles. Esto conllevaría una falta al expediente del estudiante lo que implicaría posibles sanciones.
4. Todos los portones de la Academia serán cerrados de 8:30 am a 2:00 pm. Las personas que interesen entrar a La Academia, lo harán por la entrada ubicada por la Calle Ciprés (calle de frente a la oficina). En ese portón hay un sistema de "intercom" que comunica con la oficina.
5. El portón de la PR 171 permanecerá cerrado en las horas antes mencionadas, de noche, sábados, domingos y días feriados, excepto que haya clases alguno de esos días o alguna actividad que requiera la entrada por la carr. 171.
6. El portón peatonal que tiene la Academia por la Calle Ciprés, será cerrado a las 8:30 am. Después de esa hora, la persona que interese entrar a la Academia, utilizará el sistema de intercom existente.
7. Antes de las 8:30 am, y mientras el portón peatonal de La Academia esté abierto, solamente se permitirá la entrada de estudiantes y padres que pertenezcan a las comunidades de El Prado, Haciendas Vistas del

Plata o Valle Universitario y aquellos estudiantes que lleguen a pie a La Academia. No se permitirá que los padres dejen a sus hijos frente a La Academia para que estos utilicen dicho portón peatonal.

8. Las guaguas escolares pequeñas entrarán, en las horas pico, por la PR 171 y saldrán por el tercer portón.
9. Las guaguas escolares entrarán y saldrán de La Academia por la Calle Ciprés. Estas guaguas escolares se estacionarán dentro de las facilidades de La Academia.
10. Las siguientes actividades NO se realizarán dentro de La Academia, pero sí en otras facilidades:
 - a. Graduaciones,
 - b. Velada navideña,
 - c. Noche de Talentos
11. Se acuerda que las siguientes actividades se realizarán en las facilidades de La Academia:
 - a. Graduaciones de preescolar,
 - b. “Welcome Party”
 - c. Iniciación de Sociedad Nacional de Honor,
 - d. Día de Juegos,
 - e. Torneos de Voleibol y Baloncesto,
 - f. *en estas actividades, los padres, visitantes, estudiantes y maestros de la Academia La Milagrosa de Cayey, entrarán por la PR 171 y saldrán por el tercer portón.

Estas estipulaciones forman parte de un contrato que debe ser firmado por el padre o tutor de cada estudiante. Dicho contrato figurará como requisito de matrícula y se guardará en el expediente del estudiante.

Toda persona relacionada con el estudiante debe cumplir estas estipulaciones a cabalidad. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones constituye una falta grave lo que conlleva las sanciones enumeradas en el Reglamento Escolar.